

de
not
ro
1.



NAPOLÉON,

6

EL VIKINGO D. QUIXOTE

EN EUROPA

PRTE PRIMERA

TOMO III

MADRID

LIBRERIA DE LA PLAZA

1845

t. 1126530

c. 71275656



NAPOLEON,

6

EL VERDADERO D. QUIXOTE

DE LA EUROPA,

Ó SEAN

Comentarios crítico-patriótico-burlescos á varios decretos de Napoleon y su hermano José, distribuidos en dos partes y cincuenta capítulos, y escritos por un español amante de su patria y rey desde primeros de febrero de 1809 hasta fines del mismo año.

PARTE PRIMERA.

TOMO III.

MADRID

IMPRESA DE IBARRA.

1813.



NAPOLEON

EL VERDADERO D. QUIXOTE

DE LA EUROPA

DE ESPAÑA

Comentarios sobre el verdadero D. Quijote y sus aventuras, con un estudio de los caracteres de los personajes y de las circunstancias de su vida, y un examen de los errores y de las virtudes de Cervantes, por un español amante de su patria. Por don Juan de la Cruz Novallas y de la Cruz. Madrid, en la imprenta de don Juan de la Cruz Novallas y de la Cruz, calle de San Mateo, número 10. Año 1815.

PARTI PRIMA

TOMO III

MADRID

IMPRESA DE IBARRA

1815



R.141466

CAPÍTULO XV.

En que se habla de los feudos , y principia á insinuar lo despótico de la constitucion de Bayona , y por consiguiente lo que será el gobierno de los Napoleones.

T E X T O.

“ Extracto de las minutas de la secre-
 “ taría de Estado.

“ En nuestro campo imperial de
 “ Madrid á 4 de diciembre de 1808.

“ NAPOLEON , emperador de los
 “ franceses , &c. &c.

“ Hemos decretado y decretamos
 “ lo siguiente.

“ ART. 1.º El derecho feudal que-
 “ da abolido en España desde la publi-
 “ cacion del presente decreto.

“ ART. 2.º El presente decreto se-
 “ rá publicado en todos los conse-
 “ jos , &c. &c.

COMENTARIO.

Al llegar á este capítulo fué mi mayor apuro ver como lo habia de principiar. Porque si es cierto aquello de que por la vigilia ó solemnidad de las vísperas se viene en conocimiento del dia que nos espera, ¿con qué palabras, ayunos y oraciones no habré yo de comenzar á comentar este tan famoso, tan decantado y aplaudido decreto de la abolicion de los feudos, de la recaudacion de alcabalas y otras disposiciones á qual mas asombrosas? ¡Como que me faltan palabras, y desfallece el cerebro! Bien que no es para menos la cosa, y por mucho que yo diga siempre será menos de lo que debiera. Mas para desahogarme un poco y tomar aliento, permítaseme exclamar: ¡Oh Napoleon magnánimo! ¡Oh flor de los emperadores y caballeros andantes! ¡Oh luz resplandeciente de todas las armas y leyes! ¡Plegue á Dios todopoderoso que Febo asaetée con sus rayos á todos

aquellos ingenios perezosos que no se dedicasen á poner en claro y alabar tan justamente todos tus proyectos y decretos! Y pues si esto debo desear para los tales ¿qué no deberé pedir para el bendito jurisconsulto español autor de las *Reflexiones á los decretos del señor emperador*, que yo por gracia de los lectores coloco al fin del libro, y les encargo que las lean, y si posible fuese todos los demas discursos que van saliendo? Las dichas reflexiones son tales que si muchos no las leen y con cuidado, no podrán entender ni el fin que se propone el jurisconsulto, ni la razon que yo tengo para tanto ensalzarlas. Bastará repetir aquella su expresion ; *dichosa España porque Napoleon ha pisado tu suelo!* y así dichoso de mí, si en recambio y desagravio dixese : *¡desgraciada España, porque Napoleon ha pisado tu suelo con ánimo denodado de obscurecer las glorias de nuestro don Quixote, y hacer mas tuertos que pudieron todos los caballeros andantes del mundo!*

Sí, españoles míos: solo con este desahogo podré yo continuar y decir que con efecto para solo el gran Napoleón estaba guardada esta empresa muy superior á la de Hércules en matar á la hidra de tantas cabezas. A solo él estaba reservado echar por tierra y abolir en la España este monstruo de los feudos, porque así serán sus habitantes tan esclavos y pendientes de su voluntad como él los quiere y en otra parte se dixo. Mas baste ya de preparacion, y vamos al cuento.

¿Con que, seor Napoleón, *en España queda abolido el derecho feudal?*

A pocos golpes como éste se confirmarán mis españoles en la alta sabiduría y celestiales intenciones de S. M. I.: á no ser que haya algunos que digan que en estos decretos como en todos los demas de los Napoleones hay mas mal en la aldehuela del que sueña y parece: y que los tales decretos tienen mas veneno para matar y esclavizar á los españoles, que bálsamo para aliviarlos y libertarlos de sus envejeci-

das heridas y prisiones : y que si yo me voy con la corriente de sus aduladores y egoistas merezco que por lo menos me muelan á palos. Alto pues , ¡ ojo alerta ! y porque esto no me suceda trabajemos un poco en descubrir y analizar esta ponzoña política , aunque al parecer tan halagüeña , con que á las demas potencias ha sojuzgado muy á su salvo.

No es propio de los límites de estos comentarios tratar con extension y crítica del origen de los feudos en Europa , y singularmente en nuestra España. Pero bastará saber á mis lectores que entre los varios discursos que van insertando en las gazetas los franceses y los españolitos sus apasionados , uno de los mas largos es acerca de los feudos y de su mayor ó menor influencia en el bien del estado. Y decidiendo como acostumbran de nuestras cosas por las ajenas ; y sin consultar nuestra historia , ni la diferencia que habia en la antigüedad de ellos ; y sin hacerse cargo que los feudos en ninguna parte de

Europa eran menos frecuentes que en España, pues como rigurosamente tales apenas se conocen fuera de Galicia y Valencia donde Napoleon quando dió estos decretos no tenia ni un palmo de tierra; sin detenerse digo en ninguna de estas menudencias, sin mas ni mas darle y redarle con los discursos acerca de los feudos, como si nos dixesen una cosa nueva, y no bien tratada por algunos de nuestros buenos escritores. Prescindiendo digo de estas digresiones vengamos ya á nuestro caso, y como se dice vamos á estos señores á las inmediatas. Y solo por el honor de la nacion y de la entereza con que siempre han querido ser gobernados sus naturales aun en aquellos tiempos que se nos figuran de barro y hierro, conviene advertir que si hubo y hay feudos en España de ningun modo se pueden comparar en todos sus efectos con los del resto de la Europa, y singularmente de Alemania, Polonia y Rusia. Pues respecto de éstos notan el sabio Heinecio y nuestro Campo Raso que son tan

ilimitados los fueros que tienen los señores sobre los infelices colonos que los tratan como á unos viles esclavos, siempre fixos á la tierra que cultivan mas para beneficio de su despótico señor, que suyo. En una palabra, tales, como quiere Napoleon á los españoles y demas vasallos, que ni aun pestañar puedan con libertad, y si lo hacen al momento tengan la muerte y el palo encima.

Mas si se leen con cuidado nuestros fueros é historias sobre este punto se verá que la potestad de los ricos homes, infanzones y demas no era tan absoluta y despótica como se quiere suponer. Por la misma historia sabemos que en tiempo de don Alonso el Emperador se tuvieron aquellas famosas cortes, en que se trató de reprimir algunas violencias que ciertos poderosos habian hecho á sus vasallos, y de dividir las fuerzas que en los reinados anteriores habian causado tantas turbaciones: y sobre todo y lo que hace mas al intento, se mandó que en adelante concurriesen

á las cortes los procuradores de los respectivos pueblos, y éstos y todos los demas grandes y chicos prestasen el pleito homenaje, y la debida subordinacion. Por éste y otros testimonios que pudieran referirse, se verá que el estado y gobierno feudal de España no era un estado perpetuo de guerra y rapiña en que las personas miserables estaban expuestas á cada paso á los saqueos y violencias, como se nos quiere suponer por los discursistas. Pues si estos males sucedieron algunas veces en la España por la minoría de los reyes, y las discordias de sus tutores y curadores; en el resto de la Europa fueron casi frecuentes y mas violentos por las dichas y otras varias causas. Los vasallos de los infanzones y ricos homes aunque obedecian á éstos y reconocian cierta dependencia, sabian sin embargo que los reyes eran sus verdaderos y supremos señores, á quienes en caso necesario y de una grande vexacion pudiesen recurrir. Además que los mismos soberanos por las continuas guer-

ras y demas causas no estaban tan de continuo en la corte , como hemos visto en los tres últimos siglos. Viajaban por las provincias , oían á sus vasallos aun á los mas miserables : y si con efecto estaban oprimidos ó vexados por los orgullosos señores les hacian justicia y reprimian ó corregian sus atentados. Estos mismos colonos eran por otra parte hacendados y ganaderos , y si baxo la órden de sus señores iban á la guerra bien conocian que directamente defendian la causa de su legitima patria y rey.

Pero dado y no concedido que el gobierno feudal causase aquel género de desórden y anarquía que se nos quiere pintar , que á lo mas se extiende á uno ú otro caso , que como una golondrina no hace verano ni puede servir para declamar con tanta generalidad ; es temeridad é ignorancia insufrible querer decir lo mismo despues de los reinados del santo don Fernando , de don Enrique III , y singularmente de los reyes católicos don Fernando y do-

ña Isabel á la faz de los españoles por otros que se precian de tales , como si aquellos no tuviesen mas noticias de sus hechos é historias antiguas que los salvages del Canadá. Los menos versados en ellas saben que los dichos señores reyes acabaron de organizar y reunir las varias monarquías de que se componía la España ; reprimieron de un modo maravilloso el orgullo de los grandes , los reduxeron á los términos de la razon ; y no por esto tiranizaron la libertad del pueblo español : antes bien dispusieron y mandaron que de todas las sentencias dadas por los señores y sus jueces se apelase á los tribunales reales y superiores , lo que prueba mi proposicion antes sentada de que ni los reyes ni los vasallos desconocian este derecho primitivo. Y para que de ello no quede duda á nadie y sirva de eterna confusion al jurisconsulto español autor de las *Reflexiones* , y á todos sus demas amigos y discursistas , he de copiar aquí la ley recopilada , hecha por don Juan el II en las cortes de Ocaña que

dice así: *Mandamos que las apelaciones que por uso y costumbre antigua se interpusieren de los lugares de señoríos para las nuestras ciudades donde antiguamente solian ir las dichas apelaciones, que vayan libremente á las dichas ciudades, y que los dichos señores ni otras personas algunas no sean osados á defender (esto es impedir) á los apelantes que vayan y sigan su apelacion á las dichas ciudades donde se acostumbraron seguir, ni perturben en este caso la nuestra jurisdiccion, sopena de la nuestra merced.*

Por esta ley se vé claramente que no es del tiempo de don Juan II este establecimiento tan conforme á toda jurisprudencia y derecho natural precisamente; sino que en ella se dice que fué uso y costumbre antigua de la misma monarquía el que los vasallos oprimidos ó agraviados acudiesen á los reyes ó sus tribunales superiores que representan su persona y hacen sus veces con mayor magestad. Lo contrario habria sido no una monarquía moderada qual

era la antigua de España, sino una coleccion de pequeñas oligarquias y gobiernos independientes. Supóngase pues en aquellos tiempos, que se nos figuran de tanta barbarie é ignorancia un agravio ó violencia executada por un grande ó poderoso, y se conocerá que por nuestras leyes y constitucion estaba precavido su remedio del modo dicho, y segun que con mas extension se demostrará mas adelante. Y ahora volviendo al intento, y despues de la muerte de los reyes católicos que nos citen otro exemplar el señor Napoleon y el jurisconsulto español apologista de sus decretos hasta el dia en que el influxo de los grandes haya sido tal que hayan atentado ó trastornado el trono ó la nacion. El único que podria sacarse á colacion, seria el de las comunidades de Castilla, ó mas bien de toda España en los primeros años de Carlos V: y entonces cabalmente sucedió lo contrario.

Á vista de esto dígame por su vida el señor jurisconsulto español ¿qué

motivos tiene para hacer unas ponderaciones tan exôrbitantes, y pinturas tan ridículas de nuestro antiguo gobierno, del feudal y del poder tan excesivo de los grandes? ¿no se puede decir que esto es pintar como querer, ó mejor adular sin pudor ninguno á los ministros de uno de los hombres mas tiranos y violentos que ha conocido el mundo? ¿no es esto deprimir y denigrar á su propia patria y nacion, y dar á entender que hasta que ha venido Napoleon, la España no era mas que un teatro de guerra intestina, y de una efusion de sangre continua? Lo mas gracioso está en que de aquí toma pie el buen jurisconsulto para probarnos la gran felicidad con que nos brinda y halaga Napoleon; Pecador de mí! ¿no quiera el cielo que ni él ni nosotros veamos desplegados todos sus resortes, y la principiemos á gustar! Y sinó que me diga: si Napoleon no tuviera una solapada y firme resolucion de cazarnos á todos en su red como la araña las moscas en la suya; á que venia ahora inven-

tar nuevas tramas? ¿á qué repetir como unos precursores de su pretendida felicidad la abolicion de los feudos, contribuciones, jurisdiccion señorial (que yo mejor diría de señorío) con las demas prerrogativas que trata de recobrar? En los artículos 98 y 99 de la nunca bastante vituperada constitucion de Bayona ¿ no se dice que la justicia solo se administrará en nombre del rey por tribunales ó jueces que él mismo establezca? ¿ no se dice allí mismo que todas las justicias de abadengo, órdenes y señorío quedan suprimidas? Si esto es así ¿á qué repetirnos como una cosa nueva y prodigiosa, y por extractos de las minutas de la secretaría de Estado lo que tiene dicho y mandado en su estúpida constitucion? En el artículo 137 de la misma ¿ no se dice que los grandes que posean muchos fideicomisos y mayorazgos no podrán tener vinculados mas bienes que los necesarios para producir una renta anual de veinte mil pesos fuertes? En este caso ¿ no vé que repartidos los libres en la

primera sucesion no queda al primogénito mas que una renta muy regular? ¿No advierte que puesto este artículo en planta virtualmente quedan abolidos los feudos? ¿No conoce que para producir á los grandes una renta como la propuesta les bastaba la posesion de tres ó quatro villas, ó de tres ó quatro dehesas donde apacentasen sus ganados, y con sus frutos y lanas hacerse industriosos y comerciantes, como los lores de Inglaterra? ¿Podrá dudar que en virtud del cumplimiento de dichos artículos quedaban abolidas todas las máquinas de feudos, alcaballas, jurisdicciones y demas zarandajas? ¿Quién sino Vm. y Napoleon pueden decir al frente de los españoles cautivos que no debe haber otra jurisdiccion que la del rey? Por ventura, como yo haré ver despues, ¿les parece á Vms. que la prerrogativa que tienen los grandes y otros de nombrar corregidores (si esto se quiere llamar jurisdiccion), se la ha dado ó concedido el emperador de la China ó alguno de

sus antecesores? ¿No es cierto que esta prerrogativa y gracia les fué dada por nuestros antiguos soberanos, y de modo que solo entre Vms. se pueda decir que hay otra jurisdiccion distinta que la del rey en este ramo meramente temporal? Si un grande nombra corregidor, y éste administra justicia, deben saber que uno y otro lo hacen como súbditos y vasallos que son del rey, y haciendo sus veces, para cuyo efecto tan solamente les fué concedida esta gracia. Porque todo otro entender, toda otra idea ó nocion sobre este particular choca diametralmente con la constitucion de una monarquía, qual siempre se ha creído la española. Y á estas reflexioncillas ¿qué me podrá responder el señor jurisconsulto español, y aunque sea el todopoderoso y sábio emperador de los franceses? No querrán confesar mas que perros que en estas cosas, como en otras muchas, no supieron lo que se pescaron y dixeron; pero yo añadiré á mis españoles que con todas estas máquinas, promesas, decre-

tos y aboliciones no intentan ni dirigen sus tiros á otra cosa que hacer á Napoleon, ó su hermano ó quien que sea, un déspota, un tirano absoluto de la nacion, en vez de un soberano subordinado á una constitucion fundamental y equitativa, que pueda contener su despotismo. Napoleon ni sus parciales no lo querrán confesar; pero yo os lo procuraré hacer ver, españoles míos, con la ayuda de Dios.

Convengo con el jurisconsulto y todos los de su partido en qué los feudos se deben abolir. Y démoslo todo por hecho; ¿mas por esto serán mas libres los españoles? ¿serán mas felices? ¿tendrán mas bienes y tranquilidad? No por cierto, nada de esto tendremos, españoles míos. Y eso que el jurisconsulto dice muy fruncido y satisfecho que con motivo de los feudos y demas concesiones exôrbitantes, los jueces y administradores puestos por los grandes y señores no son mas que unos executores de sus injustos caprichos y pretensiones. Mas quando esto fuese cier-

to , en cuyo caso serán responsables á Dios y á las leyes ¿ por ventura no tienen los vasallos oprimidos el recurso de acudir al soberano y sus tribunales? y si me replica que esto lo pueden hacer pocas veces los pobres , no responderé yo ¿ pues y qué? ¿ no sucede igual desgracia á los que son atropellados ó perseguidos por un administrador , por un corregidor puestos por un rey déspota , ó por un favorito que abusa de su poder y confianza? En este caso , si el agraviado recurre á este mismo favorito ¿ no suele ser tambien victima de su capricho ó teson acaso mandado sostener al corregidor ó empleado puesto por su devocion y mano? ¿ no ha sucedido esto mas de quatro veces durante el valimiento exclusivo de Godoy? ¿ y quiere Vm. que baxo el gobierno de los Napoleones , tan violentos y mas tiranos é ignorantes de nuestras leyes y costumbres , no sucedan los mismos males? Pues ahora bien , señor jurisconsulto español , ya que Vm. y otros muchos por desgracia se muestran tan

celosos de aumentar y uniformar ó refundir el poder en una sola mano, ¿por qué no se presentan igualmente celosos para poner un freno que contenga á esta misma mano, si acaso se desbarra, si acaso quiere abusar de su autoridad, ó extenderla mas de lo que permiten las leyes y la humanidad? Dígame si á Napoleon ó su hermano José despues de habernos desarmado y sacado nuestra juventud, reemplazándola al menos con unos ciento cincuenta mil frailes de su devocion, y de los que Vm. sabe, les viniese en gana de sacar hoy á quatro españoles, mañana á veinte, y esotro á cincuenta por un quítame allá esas pajas por las calles encima de honrados jumentos, y con la pompa y magestad, que decia Sancho: Si de allí á poco se empeñasen como aquel otro romano emperador que á todos sus mariscales y soldados, y aun á sus caballos se les doblase la rodilla, ó hiciesen otros equivalentes honores: si en todo esto se empeñasen y algo mas, como podría ser: dígame, hombre del

mismo diablo, ¿qué raton español habia de echar el cascabel á este gato tan sañudo y tirano para que no esgrimiese tamaños araños y bofetadas? ¿dónde está el freno que habia de contener á este caballo tan mal enseñado si se llegase á desbocar? ¡Respóndame por todo un Júpiter tonante, que en esta ocasion juzgo debia disparar sus fulminantes rayos para confundir á Vm. y á todos sus compañeros! ¿quién se habia de oponer á este torrente impetuoso? ¿quál el dique que le habia de contener? Pero acaso me dirá. . . . Mas este acaso pide con mucha razon un capítulo separado, y no de los de menor atencion.

CAPÍTULO XVI.

Que dá una idea de la vida y baxo nacimiento de los Napoleones, y prueba hasta la evidencia que ni las cortes, ni los ministros, ni el consejo de Estado, ni otro recurso humano pueden evitar en un órden regular que su gobierno sea absolutamente despótico y arbitrario.

TEXTOS.

“Una constitucion liberal os asegura una monarquía dulce y constitucional, en vez de una absoluta. Depende solo de vosotros que esta constitucion sea vuestra ley.” (*Proclama de Napoleon á los españoles*).

“El rey José salió del reyno de Nápoles dexando anegados en lágrimas y sumergidos en el mas profundo dolor á sus habitantes; y para darles la úl-

tima prueba de su amor y sabiduría, y una recompensa de su gratitud, les ha formado una constitucion que les asegura para siempre las bases de la felicidad; y que huyendo de la arbitrariedad con que habian sido siempre gobernados, estableció tan digno soberano, modelo de los mas benéficos é ilustrados que ha conocido la Europa, y que al transcurso de algun tiempo venerarán los españoles, no menos cuerdos que los habitantes del reyno de Nápoles, sintiendo no haberle poseído antes."

(Gazeta de Maadrid de 21 de febrero de 1809 en la relacion general sobre la situacion del reyno de Nápoles, y ventajas que ha conseguido despues que lo principió á gobernar el rey José.)

COMENTARIO.

Pero acaso me dirá ¿pues qué? ¿de un hombre como Napoleon, del héroe del siglo, del amante de la humanidad, del todopoderoso, y á cuyas fuerzas no hay obstáculos que se le opongan, ha-

bían los españoles ni aun sospechar tan grande ruindad? Sí, señor, yo por de contado no solo lo sospecho, sino tengo por cierto que haría alguna de las cosas dichas, ú otras equivalentes. Si me replica ¿pues qué? ¿no se ha de creer que sujeta la España á toda su discrecion dará la paz á todo el continente de Europa, ó á toda ella, segun que lo tiene prometido tantas y tan diversas veces, y con ella su felicidad tan pregonada? No señor, no lo hará así; y este es otro error, y solo Dios podría hacerlo fundiendo de nuevo el corazon de Napoleon. Este y todos los conquistadores son semejantes á los hidrójicos, que quanta mas agua beben, mas quieren; es decir, que quantas mas tierras conquistan, mas desean, sin que les falte nunca pretexto para ello. Sojuzgada la España al momento se saldría Napoleon con el registro de que era preciso arrancar el tridente de los mares de las manos de los ingleses para ponerlos en libertad, y poder trasportar con ella los metales y géneros de

América que muchos se han hecho de primera necesidad ; ó quando no hacer tales esfuerzos y expediciones , que consiguiésemos privarles de sus indias orientales. En seguida diría que para este efecto , y aprestar grandes armadas era menester gruesas sumas de dinero , y luego unos doscientos mil jóvenes lo menos que las tripulasen y lidiassen á brazo partido con los ingleses hasta vencerlos y dexarlos arrinconados. Esto ya se vé quan difícil es ; pero démoslo por conseguido. Mas despues no faltaría dentro ó fuera de la misma Europa algun otro edificio que derribar , ó agujero que tapar ; segun que se lo insinuaba á su hermano , respecto de la Rusia , Austria y Turquía. Y de este modo cuénteme Vm. á los españoles metidos en una lucha continua , y vea como es moralmente imposible que los presentes puedan gozar de esta paz y felicidad tan decantada con que se les quiere prender en su tela de araña , á no ser que gusten de ella del modo que decia el otro :

*Tú que satisfaccion y paz esperas,
¿Quándo la gozarás? despues que mueras.*

Mas de estos argumentillos se desembarazarán el jurisconsulto y sus amigos con decir que todos estos recelos deben calmar con haber dexado á la España independiente, y dádole por rey á su hermano José, el justo, el amable y mas dulce que la miel, que atento al bien de sus vasallos no permitirá se cometan tales desafueros contra sus hijos, que por tales nos reputa á nosotros. Y con efecto la respuesta no parece del todo mala, si del todo en todo fuera asequible. Soy poco amigo de indagar vidas ajenas; pero como estan impresas, aunque sea en un papel sucio y carcomido y hallado en las calles, confieso mi pecado que me alampo por leerlas, aunque me cueste ponerme malo. Y así debe saber el jurisconsulto que por uno de estos accidentes he leído un papelote alegre, que le aseguro no lo tengo, donde se daba razon de las vidas y costumbres de la familia Napoleónica. En él, pues, no se hacia

subir su alcurnia ú abolengo á las de aquellos Curcios, Catones, Tulios ni Escipiones de Roma, ni á las de otras ilustres familias mas modernas de Europa; y sí á una bastante nueva por desconocida, baxa y criminal. Y prescindiendo de ciertas reseñas que allí se hacían acerca de si hubo ó no ciertas competencias, y dimes y diretes entre monsiur de la Paliza, y el tio Anton Buonaparte, y la señera Leticia, y de si anduvo ó no todo aquello limpio: prescindiendo, digo, y viniendo á lo del señor José, se añadía allí mismo, que despues de su primera educacion no fué su suerte tan venturosa que no tuviese que agregarse á servir de escribiente á un procurador de Marsella, en cuyo cargo ya vé Vm. que no dexaría de adiestrarse en poner pedimentos de apremios, prorrogacion de términos, y otros tales si en Francia se usaban con tanta prolixidad como en España. Despues se dice que el señor Napoleon el grande comenzó á hacer algun papel en París; pero sobre todo

quando ácia el año de 1795 fué nombrado general en gefe del ejército de Italia: que con este motivo pudo componer que el señor José entrase en el consejo de los Quinientos, como diputado de uno de los departamentos meridionales: se añade que durante este encargo jamas subió á la tribuna á arengar en favor del bien de la patria y su libertad; pero que sí tuvo un gran cuidado de intrigar para sostener el partido dominante, que era el que igualmente sostenia al insigne Barrás, íntimo confidente de la señora Josefina, y de consiguiente protector de los Napoleones y sus destinos: que despues fué nombrado embaxador de Roma en tiempo del paciente, sábio y virtuoso pontífice Pio vi: que allí llevado del espíritu republicano, que entonces era todavía el favorito, se dió á fomentar-lo, y por consiguiente á promover el espíritu de sedicion y discordia hasta que consiguió suscitar un alboroto que sirvió de pretexto para que los franceses se dirigiesen á Roma, la saqueasen,

y de resultas traxesen como arrestado á aquel buen pontífice, que con este motivo murió como todos saben en Valencia del Drocma de Francia: que despues de haber vuelto Napoleon de Egipto, y hecho primer cónsul, volvió tambien el señor José á París, desde cuyo tiempo ha ido trepando sin reparar en barras hasta el trono de Nápoles y España. De todo lo qual concluyo, españoles míos, que el señor José podrá ser tan bueno como nos lo quieren pintar sus devotos; pero siempre me queda un si es ó no de escozor, y aun se me viene aquello: de que *quien malas las há, tarde ó nunca las perderá*; y aquello otro que decia una abuela mia: *¡mira nieto! de dineros y bondad la mitad de la mitad.*

Mas yo quiero conceder de buen grado que el señor José sea con efecto tan bueno que se caiga á pedazos, que es la expresion mas significativa en nuestro vulgar castellano: que si bien esto es bueno por un lado, tambien suele ser malo por otro, y servir á los ministros

de instrumento de sus designios. Pero por que él sea tan bueno la España se verá por esto bien gobernada? ¿estará libre de las garras de las águilas de Napoleon, y de las plumas de las de sus soldados? digo que no por cierto. Una de las pruebas mas eficaces de esta proposicion, y de que Napoleon no quiere á su hermano en el trono de España sino para que le sirva de texta férrea y cobertera de todos sus depravados proyectos, es no solo la expedicion en su nombre de estos decretos que sirven ahora de texto; sí tambien entre otros el siguiente caso práctico, cuya fuerza y circunstancias podrán conocer los lectores. El rey José hizo su segunda entrada pública en Madrid el 22 de enero de este año de 1809; y como S. M. está tan satisfecho del acendradísimo amor que le profesan los madrileños, temiendo sin duda que serían tan groseros que saldrían á cortar los tirantes del coche por llevarlo en andas, dispuso con acuerdo de los generales franceses y traidores españoles entrar

con quatro mil hombres y dos cañones por delante , y otros tantos por detras: ¡ pues tal era la satisfaccion de sus acompañantes! El dia anterior ahorcaron á un don Miguel Álvarez Olmedo , teniente , que ellos dixeron ser de un regimiento de FERNANDO VII , y espía del duque del Infantado. Si uno y otro fué cierto , la muerte era consiguiente en la hipótesis ó supuesto de los groseros franceses y sus parciales , que desconociendo los mas sagrados y naturales principios no tienen reparo en decir que la guerra que hacen los soldados de Napoleon es justa , y por el contrario la mas injusta la de los que llaman insurgentes , y se oponen á sus injustos designios. Siendo así que por solo este pasage ellos mismos confiesan á D. FERNANDO rey de España , baxo el mismo título de VII que le ha dado la nacion. Se habló de la maldad increíble de un pícaro español , que abusando tan criminalmente de su confianza lo habia delatado y descubierto ; mas en quanto á la pena todo el mundo calló , por-

que todos conocian baxo el pie y supuesto, aunque tã injusto que la imponian. Y por tanto se dixo que no era extraño que el rey José no hubiese comenzado á demostrar su clemencia y dulzura tan pregonada en un dia tan señalado, como el de la víspera de su solemnísima entrada en Madrid; pero que no la dexaría de dar á conocer despues. Y con efecto no se engañaron en mucho las gentes; pues se compensó el pasado lance con el siguiente y tan próximo. El martes 24 estaba puesta la horca para ajusticiar á dos ladrones de corte; y estando en la plaza esperando los reos la gente, advirtió que el verdugo quitaba repentinamente la mesa, y que los reos no venian, de donde infirió que habian sido perdonados. Así me lo dixo una pobre muger toda alborozada que me encontré en otra calle; y por cierto que yo tambien hice entre mí este argumento. Vaya que ésta seguramente habrá sido gracia del nuevo rey, no mal hecha, pues es el mejor medio de dar á en-

tender á los españoles que es piadoso, y que puede administrar justicia por sí, é independiente de su hermano y de sus generales. Repito que lo pensé así, y dixé á otros: ¿y quién de los sinceros españoles no pensaría del mismo modo? Pues si tal hicieron, sepan los lectores que tambien se engañaron, como yo, porque la cosa sucedió muy al revés. Y con fecha de 26 del mismo mes tuvieron valor los generales franceses, y el señor José para consentirlo, de fixar unos cartelones de á vara, segun que lo han de costumbre, á nombre del emperador y rey de Italia el gran Napoleon, y en ellos se daba una razon de los hurtos ó delitos cometidos por los reos, que yo suponía perdonados, y de la pena de horca á que por ellos habian sido condenados por la comision militar; y concluian los carteles con una especie de posdata, que decia: *S. M. el rey de España ha tenido á bien de conmutar la pena de horca en la de que hayan sido arcabuceados estos reos.*

¡Aquí de Dios! dixé pasito para mis

calzones (no sea que me oyese algun malsin español de tantos como andan acechando hasta los gestos de los leales): ¡ mire en qué dos meses de Prado les ha conmutado la dura pena de horca, ó en qué ocho dias de ejercicios á un convento ! ¿ Todo esto hemos adelantado con la quitada de la mesa y perdón supuesto de los reos ? ¡ en hora menguada veniste por esta esquina ! Pues si ahora que está recién entrado el señor José ; ahora que debia dar á entender su clemencia ; ahora que las diputaciones de los cuerpos de Madrid han vuelto de Valladolid y de cumplimentar á Napoleon , que les ha repetido que él no quiere reinar , sino que lo haga su hermano José ; si ahora digo no tiene éste libertad ni facultad para disponer en su nombre de la suerte de unos que se deben reputar por sus hijos y vasallos , y que no gozaban fuero militar ni otro alguno , ¿ qué será despues que Napoleon saque nuestra juventud , nos desarme y acabe de echar los grillos ? ¡ santo Dios , y qué será de

nosotros entonces! la moda de hacer los calzones tan largos que llegan á los sobacos , y los cuellos tan altos que parecen ojeras de mulas espantadizas bien se pueden arrimar, y volver la antigua de las bragas baxas; pero no tan bien atacadas , para que quando á los sayones franceses se les antoje darnos azotes y bofetadas , no tengan tanto que hacer , y contentos no nos suceda el pasage de Roboam , y que nos los den con escorpiones para que nos acordemos de las correas de Godoy. Pues aguardad , españoles míos , que despues se ha compensado esta inclemencia con otros varios perdones. Básteos saber que desde dicho dia hasta que esto se escribe casi no se ha necesitado algunas semanas otro calendario para saber sus dias de trabajo que por los ajusticiados que han sido en ellos, y alguno de tres ó quatro, sin que entre tantos ninguno haya experimentado perdon. Y á vista de esto ; no se podrá decir con mejor razon que el Sr. José no es tan dulce, compasivo y apacible como nos lo quieren supo-

ner, sino áspero, sanguinario y doloso?
 Pero á esto dirán los apasionados
 y traidores españoles que yo no hago
 mas que abultar y ponderar las cosas;
 mas si tal dixesen, yo les responderé
 sin faltar á la verdad: ¿pues qué? ¿no
 han sucedido ya algunas de las dichas
 cosas á algunos de dentro y fuera de
 Madrid? Por ventura á otro que al hi-
 jo de su padre, y al que esto escribe
 ¿no le han dado de bofetadas solo por-
 que se descuidó en dexar libre la ace-
 ra de la calle? ¿por ventura un inso-
 lente boticario milanés no le dixo á un
 vecino mio solo porque se excusaba ra-
 zonablemente á darle alojamiento, que
 de aquel dia en adelante los españoles
 nos habíamos de arrodillar para hablar
 á los franceses, quanto mas rehusar su
 alojamiento? ¿y qué respuesta le pa-
 rece que tuvo de este mi buen vecino?
 Pues sepa que fué echar mano de una
 valiente tranca que tenia tras de una
 puerta; y amenazándole de veras al bo-
 ticario, consiguió ponerle mas blando
 que un guante, que no volviese á chis-

tar, y que fuese con sus bravatas y drogas á encajar sus parches de alojamiento á otro enfermo; y solo haciendo lo mismo todos los españoles podrán zafarse de los males que yo les pronostico.

Mas el jurisconsulto y sus amigos dirán con frescura que para reparar estos males reales que fuesen ó imaginados, estan en la constitucion de Bayona ordenadas y mandadas las cortes, éste baluarte de la libertad española. Y ciertamente, españoles mios, que me harán quedar mal, si tal me replican, pues fuera de que la dichosa constitucion no es mas que una repeticion de lo dispuesto en muchas cosas para la sucesion del imperio francés en la familia Napoleónica, como si hubiera de durar tantos siglos como la dinastía ó familia confuciana entre los Chinos que la tienen por inmemorial ó de muchos centenares de siglos; ensucia despues algunas otras páginas en cosas que ó no son de la mayor utilidad, ó puestas en planta por los Napoleones han de volver la España patas arriba. Y llegando al

antemural famoso de las cortes , ved , españoles míos , cómo , y con qué industria está fabricado. El artículo 76 , dice : *Las cortes se juntarán en virtud de convocacion hecha por el rey. No podrán ser diferidas , prorrogadas ni disueltas sino de su órden. Se juntarán una vez á lo menos cada tres años.* ¡Aquí de Dios ! me es forzoso exclamar otra vez. ¡Y esta es , señor juriconsulto , la barrera y muralla que ha de contener el poder despótico de los Napoleones , de sus generales y ministros ? ¡Pecador de mí ! ¿pues no vé que si está en su mano diferir ó prorrogar las cortes , harán esto cuándo y cómo les diere la gana ? ¿No vé que en buenos términos es querer que jamas haya raton español que los pueda echar el cascabel , y que pueda contener el poder de los Napoleones ? Pero pasemos adelante , y demos por un momento hecha y verificada la convocacion de cortes : demos que los diputados de éstas les representan con la mayor viveza el estado deplorable en que se halla

la nacion, y las infinitas vexaciones que ha padecido y padece ; demos, digo, todo esto y mucho mas. ¿Y qué le parece á Vm. que se remediará? Será muy poco ó nada , si es que no se aumenta su dolor al ver que si se prometen , no se cumplen ni ponen los remedios para curar sus dolencias. Las cortes tenidas por la dinastía de los Napoleones no podrán ser mejores que las tenidas desde el tiempo de Carlos v ; y si sabe algo de su historia , y de la de nuestras cortes , verá que desde las que celebró aquel en la Coruña y Santiago quando regresaba á Flandes , el pueblo español perdió por decirlo así su libertad y resortes que la sostenian. Lea Vm. las actas de estas y de todas las siguientes , y verá por sus ojos que casi todas están concebidas en un tono puramente sumiso y suplicatorio. Antes de Carlos v , sin seperarse de las cortes los monarcas , se establecian ó revocaban las leyes , corregian los abusos , se echaban ó quitaban las contribuciones , se deliberaba sobre los negocios mas

importantes sin excluir muchas veces los de paz y guerra; y finalmente se adoptaban los proyectos mas útiles, y removian los males é inconvenientes que podian estorbarlos. Mas despues de dicha época para quatro cosas que se otorgasen de contado, otras veinte se diferian ó dexaban para luego. Se respondia: *bien está, se verá mejor, se proveerá sobre ello*: Con estos efugios se disolvian las cortes, los soberanos seguian con la fuerza armada de la nacion, y no tanto ellos como sus ministros hacían despues sus mangas y capirotos. ¡Ójala no fuera tan cierta esta descripcion! ¡que acaso no se vería la nacion en un apuro y compromiso que no creerán los venideros sin alguna dificultad! Pues del mismo modo y á pesar de quanto Vm. y sus parciales nos quieran decir sucedería con la dinastia de los Napoleones si llegase á entronizarse en España. Aun dado el caso de la convocacion de cortes, como que han ocupado tiránicamente el trono, estarán rodeados de tropas, y en el mo-

mento que un español hablase con un poco de libertad y entereza, la tendrían por una injuria hecha á la magestad, y la castigarían lo menos con destierro, y la nacion seguiría gimiendo como antes ó mas. Fuera de esto á las cortes de los Napoleones, como que ellos y sus ministros son tan sagaces y prometedores, ya procurarían por quantos medios son imaginables que viniese o fuese de su partido el número mayor de sus vocales, y como estos no habian despues de ser residenciados ni castigados por la nacion, hétemela Vm. esclavizada con doble solapa y tirania; y así con el sobrescrito de las cortes se haría un juguete de su libertad y buen gobierno. La constitucion de Bayona no puede decir ni ofrecer mas que la nuestra antigua y sus leyes. Entre varias de estas que pudiera quiero poner á la letra dos bastante modernas que Vm. y otros muchos las deben ignorar, ó quando no las callan con vergonzosa malicia. *Los reyes* (dice la primera) *en nuestros reynos progenitores establecie-*

ron por leyes y ordenanzas hechas en cortes que no se echasen, ni repartiesen ningunos pechos, servicios, pedidos, ni monedas, ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente en todos nuestros reynos, sin que primeramente sean llamados á cortes los procuradores de todas las ciudades y villas de nuestros reynos, y sean otorgados por los dichos procuradores que á las cortes vinieren.

Y la segunda: Porque en los hechos árduos de nuestros reynos es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales, especialmente de los procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de nuestros reynos: por ende ordenamos y mandamos que sobre los tales fechos grandes y árduos se hayan de ayuntar cortes, y se haga consejo de los tres estados de nuestros reynos, segun que lo hicieron los reyes nuestros progenitores. Este es el contenido de estas dos señoras leyes confirmadas hasta por el mismo Cárlos v; y á su vista ¿qué me dice el señor jurisconsulto? ¿le parecen bien ó mal? Pues para que ni á él

ni á otros quede duda de quanto he dicho y diré acerca de la entereza con que quisieron ser gobernados nuestros mayores, oigan mal que les pese, como se explica otra ley de aquellos tiempos de los Pelayos , Alfonsos , Ordoños y Sanchos: *Et que rey ningunt (dice) non hoviere poder de fer cort sin es conseyllo de sus ricos homes naturales del regno, ni con otre rey ó regno guerra ó paz, nin tregua non faga, nin otro gravado fecho, nin embargamiento del regno sin es conseyllo de doce de los mas ancianos sábios de la tierra, ó doce ricos homes.*

Y esta leyecita de aquellos tiempos tan rancios é ignorantes, segun la cultura de nuestro siglo ¿qué tal? ¿no le instruye y agrada como una maravilla? ¿qué me dice ó replica? Por estas y otras leyes ¿la constitucion de España no era moderada, y aun tan limitada que los reyes nada podian hacer ni emprender de alguna entidad sin el consentimiento de sus pueblos? Pues ahora bien, señor jurisconsulto de mis

pecados, dígame sin restriccion jesuítica, como quería Napoleon, si aun baxo este pie ha llegado la nacion al punto que hemos visto de haber hecho los reyes ó sus ministros lo que han querido, y sin el asenso de los pueblos, ¿por qué no podrá suceder lo mismo y mucho mas baxo el gobierno de los Napoleones, que imbuidos en las perversas máximas de Maquiavelo tienen por cierto y conforme á razon que á los soberanos todo les es lícito: que todo lo pueden hacer: que les es justo el ofrecer mucho y no cumplir nada, con tal que á ellos les parezca que así debe hacerse; con otras máximas y cosillas de este jaez? ¿Qué seguridad pueden esperar los españoles de las cortes tenidas por los Napoleones, quando saben que las primeras (si tales pueden llamarse) de Bayona fueron precipitadas, violentas, y en fin sin que allí se discutiese ni hiciese otra cosa que la que ya de antemano estaba urdida, texida y meditada?

Mas ni por estas reconvenciones se

darán por vencidos el jurisconsulto y sus amigos, y estoy viendo que me responden con el mayor denuedo: ¿pues y qué? aun dado que en las cortes no pudiesen los pueblos sostener ó vindicar sus derechos, ¿han de temer violencias ni atropellamientos de los Napoleones, estando de por medio los ministros? ¿No vé ¡pecador! que los ministros actuales, y los que les sucedan son y serán tan buenos y sábios, que antes permitirán quedar tuertos de un ojo, y nó muy sanos del otro que á nosotros se nos hagan los desafueros que tan vanamente pondera? Pero aun bien, españoles míos, que si esto me dicen estos otros españolitos inxertos en franceses, provocarán mi humor antes de tiempo, y harán que yo diga por de contado de los ministros actuales que para asemejarse á Júdas no les falta mas que haber comido ó cenado con el SEÑOR DON FERNANDO la noche antes de su partida á Burgos y Bayona; pues por lo demas no se puede imaginar venta mas traidora ni semejante que la de

estos ministros para con su legítimo rey y patria. Luego que subió al trono nuestro DON FERNANDO, ó los elevó al ministerio, ó al menos les dió libertad, y sacó del rincón donde los habia echado Godoy, ó dexó condecorados con sus mismos empleos y sueldos; y en pago de tales servicios; qué hicieron y han hecho estos señores ministros? Volver la cara al sol saliente de los Napoleones porque le creían tan poderoso y con mas armas: abandonar la causa de DON FERNANDO y de su misma patria; y, lo que es mas, querernos persuadir que nos estemos quedos: que nuestra felicidad es segura: que de ningun modo podremos contrarrestar las fuerzas francesas. Pero lo que es sobre todo, y digno de la mayor indignacion, es que no han perdido medio para romper ó hacer titubear á las autoridades constituidas, tanto politicas como militares; y así quando oigo hablar acerca de estos señores, se me representa con viveza el argumento de la fabulita de la serpiente dormida, y que

correspondió con matar al inocente labrador que la abrigó y revivió en su seno. Á virtud pues de estos datos y razones ¿qué fruto pueden esperar los españoles de unos hombres que con tanta ligereza é indiferencia han vendido su patria y rey , quando debieron ser los primeros al menos á exhortarnos á defenderlos , fiados en la proteccion del Dios verdadero , contra quien nada valen los exércitos mas formidables ni guerreros ? ¿Ha visto hasta ahora el señor jurisconsulto que los abrojos den higos , ni los espinos uvas ? ¿No sabe que de mal arbol no se puede esperar buen fruto ? Si me replica que es innegable que son muy hábiles en sus respectivos ramos de ministerios , le responderé que no se lo niego ; pero añadiré que por lo mismo nos debemos temer otro tanto de ellos que de los franceses. Ya notó san Agustin que la ciencia quando no está acompañada de la caridad y de aquella probidad y entereza propia de un buen cristiano , suele ser mas perjudicial que provechosa.

Para ser buenos ministros está bien que se necesite saber; pero es menester tambien tener buena intencion, un deseo grande de acertar, y un patriotismo tal que les haga preferir siempre el bien de la nacion á su interes propio y personal. Los actuales ministros del señor José no pueden prescindir como él del auxilio de las tropas francesas, sin el qual bien conocen que no serán estables sus destinos. Para mantener aquellas á su satisfaccion, y ocurrir solo á los gastos mas precisos es forzoso que se valgan de quantos medios sean imaginables por violentos que aparezcan. Y vea el señor jurisconsulto como raya en lo imposible que éstos puedan ser buenos ministros, si se empeñan en conservar sus destinos. Y vea como ellos no podrán contener ni remotamente la autoridad despótica de los franceses; antes por el contrario la tendrán lo menos que tolerar, pues solo por su influxo estrepitoso podrán realizar sus proyectos.

Pero no contento con esto añadirá

el jurisconsulto que para ocurrir á los males que presagio está de por medio tambien el consejo de Estado , que se ha de componer de los hombres mas sobresalientes de la nacion. Quiero concederle en buena gracia que así sea. Mas aun concedido todo esto resulta lo primero: que aunque este consejo tiene número determinado por la constitucion se barrenaría como en otras cosas; y así sospecho que si el otro se llamó el de los Quinientos de Francia , el nuestro á vuelta de algun tiempo se podria llamar el de los mil de España. Porque no habiendo quien vaya á la mano al soberano en esto nombrará quantos y como quiera , y entrarán en dicho consejo los que mas sepan adularle y abonar sus proyectos. Y por esto importará muy poco á la nacion que se disminuyan ó supriman los demas tribunales , si éste se aumentase tan considerablemente. Mas yo quiero concederle que todos sus individuos legos ó clérigos sean tan llanos , abonados y patriotas , que con efecto ellos quieran el

bien de la patria. Pero si al rey José instado ó empeñado por su violento hermano se le antoja como al gran Federico oír con mucha sorna á su consejo de Estado, y luego hacer todo lo contrario ¿quién le ha de contener? Si Napoleon le repite con amenazas lo que le tiene prevenido: si le dice embíame cien mil hombres con mil millones: si sobre esto se junta el consejo, y le hace ver las dificultades é imposibilidad de la nacion: dígame, señor jurisconsulto, ¿á quién se atenderá mas, á las razones de los consejeros ó á las instancias y peticiones de Napoleon? En este caso el consejo de Estado ¿no será una cobertera ó testa férrea para cubrir con su convocacion y audiencia sus decretos y providencias, aunque haya sido de parecer contrario? Claro está, espero que me responda, que así podría suceder. Pues si esto fuese así, vea como abatida la clase de los grandes, reducida la de los medianos, y expuesta la de los chicos á la mendiguez y miseria por mas vueltas que dén no

podrán desatarse los españoles de la artificiosa cadena ó red de los Napoleones hasta que Dios por una ú otra via tenga á bien librarlos , si antes no lo procuran ellos tomando las armas , y resueltos á no dexarlas hasta verse libres de estos tiranos , queriendo antes sufrir una muerte gloriosa y pasagera que una vida y esclavitud tan penosa y duradera. Los españoles se deben mirar en el espejo de las demas naciones que ha sojuzgado Napoleon el infame. Al momento que exíge de ellas algun sacrificio , sea qual fuere , tienen que hacerlo , y en esto se cifra la felicidad tan prometida. Y vea y dígame ahora si los españoles sensatos tendrán la constitucion de Bayona ó de los Napoleones por una constitucion tan liberal que les asegure una monarquía tan dulce y constitucional. Y dígame si los mismos derramarán torrentes de lágrimas como los napolitanos mas por el pesar de haber perdido á José , que por el gozo de no tenerlo á su frente. Mas si despues de todos estos cargos me dixese

¿pues qué remedio se podrá aplicar á tantos males como pinta que nos amenazan? ¿Será Vm. el médico que se atreva á curar los presentes y venideras? No señor, le respondo con mi ingenuidad acostumbrada. Solo el pensarlo seria presuncion insufrible. Propondré mis planes y proyectos, y erraré en ellos y en infinitas cosas; pero si otros españoles se proponen el mismo fin y con tan buena intencion, sucederá que estos corregirán mis errores. Estos los dirán tambien, y se los enmendarán otros: y así sucesivamente se podrán echar los fundamentos de una constitucion cien veces mejor que la de los Napoleones, y aunque en un principio no sea completa, como luego haya union será muy facil perfeccionarla, y precaver por medio de ella que la nacion española se vuelva á ver en otro apuro y conflicto como el presente. Para tratar de todos estos puntos destino los capítulos siguientes, y en los primeros se hablará de las jurisdicciones de señorío y abadengo, y de otras al-

gunas cosillas que sirvan como de cimiento ó preparacion, ó mejor en nuestro castellano, de ir haciendo la cama sobre que ha de reclinar la constitucion española por todos quatro costados, de manera que ni aun por el lado de los Pirineos huela al aire ó á cosa napoleónica y francesa.

CAPÍTULO XVII.

Que trata de las jurisdicciones de señorío y abadengo, y de otras algunas cosillas tan nuevas como curiosas.

TEXTO.

“Extracto de las minutas de la secre-
 ”taría de Estado.

”En nuestro campo imperial de
 ”Madrid á 12 de diciembre de 1808.

”NAPOLEON, emperador de los
 ”franceses, rey de Italia, protector
 ”de la confederacion del Rin, &c. &c.

”Hemos decretado y decretamos lo
 ”siguiente.

”ART. 1.º Toda jurisdiccion seño-
 ”rial está abolida en España.

”ART. 2.º No hay otra jurisdic-
 ”cion sino la jurisdiccion del rey.

”ART. 3.º El presente decreto será
 ”publicado, y de él se hará registro en

„ todos los consejos , las audiencias y
 „ demas tribunales, para que se cumpla
 „ como ley del Estado. = Firmado =
 „ NAPOLEON. = Por el Emperador,
 „ el ministro secretario de Estado =
 „ Hugues B. Maret.”

COMENTARIO.

Ocurren ciertas cosas que vulgarmente se llaman casualidades, no lo siendo en realidad. Bien se acordarán los lectores del raro accidente por el que vine á hacerme tan conocido y amigo de aquel famoso y sencillo oficial de mamelucos del señor Napoleon, que me contó tantas y tan buenas cosas como ya se insinuaron é irán saliendo en sus respectivos lugares, habiéndome franqueado además aquellos tan preciosos manuscritos por cuyo medio han sabido mis españoles cosas que no esperaban saber del penetrante y sagacísimo ingenio de Napoleon. Empero en honor de la verdad y del mismo mameluco, que en su clase y secta ya

dixe que era de los mas honrados y de mejores costumbres , me es preciso hacer aquí ante todas cosas cierta llamada ó reseña , por la qual vean claramente mis lectores que quanto él me refirió de la consternacion y cólera del gran Napoleon por la gran mortandad de sus soldados hecha por los madrileños, con todo lo demas subsiguiente , tiene todas las señales de la mas pura verdad. Es innegable que la materia de las contribuciones y jurisdicciones de señorío es una especie de consecuencia de la de los feudos , cuya máquina tira á derribar con tanto ahínco nuestro gran Napoleon. Asíque se viene en conocimiento claro y distinto de que el no haber expedido estos últimos decretos desde el dia 4 de diciembre hasta el 12 del mismo, sin embargo de su íntima conexiõn , consistió sin duda en la cierta y tan puntual relacion del mame-luco , en virtud de la qual se infiere que para el 12 de diciembre el señor Napoleon estaba ya tranquilo y en disposicion de anudar el hilo de sus de-

terminaciones y decretos para regenerar la España, y de pensar en lanzar á los ingleses del continente para remontar sus rapantes y vencedoras águilas sobre las torres de Lisboa hasta que por fin y postre anidasen sobre las famosísimas de Londres.

Con este preámbulo creído por mí como necesario, comienzo el capítulo de las jurisdicciones de señorío, y de otras cosillas que á su vuelta y revuelta irán saliendo; pero antes quiero tenga entendido el señor jurisconsulto español autor de las *Reflexiones á los decretos de S. M. I.* que ni directa ni indirectamente soy dependiente de ningun grande, ni aun en la pension de tres ochavos. Mas sobre esto de sus jurisdicciones, como es de ver por los respectivos números del apéndice, se ha dexado Vm. llevar de la corriente de las mismas ideas por adular á los Napoleones y á sus ministros. No duda sentar que es cosa muy perjudicial el que los grandes tengan esta especie de prerrogativa, que tanto lustre les dá, de nom-

brar los corregidores y alcaldes de los lugares. Yo por el contrario : lo que es el nombramiento ó presentacion de los primeros en la forma que diré despues, no lo hallo tan perjudicial , y si cabe lo encuentro como el único medio de que los grandes continúen teniendo aquel brillo y esplendor moderado, que, segun Vm. mismo se explica , debe tener la grandeza , ó esta clase que juzga media entre los resplandores del trono y las sombras de las chozas de los pueblos. Segun el sistema de los Napoleones , de Vm. y demas de su ralea , los feudos han de quedar por tierra , las contribuciones han de volver á la corona sin limite ni excepcion , y las jurisdicciones y sus efectos están abolidas en España. No quiero detenerme á criticar aquella tan rotunda y estupenda sentencia de : *Toda jurisdiccion señorial está abolida en España* ; porque á la verdad no se hubiera podido decir con mas satisfaccion y acaso con menos seguridad por el preste Juan de la Indias. Pero al intento.

Quitados , digo , á los grandes los feudos, contribuciones y prerrogativas de nombrar al menos los corregidores de algunas villas que les quedasen como en prenda y patrimonio de su grandeza, ¿qué mil diablos de esplendor les quiere Vm. ni los Napoleones dexar? ¿Cómo de hoy en adelante han de resplandecer ante su trono , ni otro qualquiera que se figure? ¿No es esto incurrir á cada paso en contradicciones las mas palmarias? ¿No es querer darlo todo á los Napoleones por no dexar nada á los españoles? Pues ademas de estas consideraciones sepa que yo no veo tantos inconvenientes en que los grandes sigan presentando lo menos al soberano tres sugetos de su satisfaccion para cada corregimiento de los que les queden de su grandeza y estados. Todo el punto de la dificultad está en que ellos hagan la eleccion de los sugetos , y les dén el sueldo competente, como Dios y las leyes mandan ; pues de lo contrario éstas , los tribunales y el soberano , y los mismos pueblos es-

tarán acordes en deprimir ó corregir el abuso que hubiere sobre el particular. Ya se dixo que es disparate insufrible el de Napoleon quando con su arrogancia acostumbrada y tono magistral nos repitió, que en un reyno bien organizado no debe haber mas jurisdiccion que la del rey, pues en este mismo hecho y dicho dá á entender claramente que al presente en la España, y para los negocios meramente temporales, habia otra jurisdiccion separada é independiente de la del soberano. Ya se ha visto que esto en ningun tiempo tuvo lugar; pero mucho menos despues que los reyes citados organizaron y consolidaron todos los reynos ó principados en una misma soberanía. Y aun respecto de los tiempos anteriores á dichos señores reyes, ya advertí que no es cosa tan cierta que nuestros grandes gozasen en los lugares de señorío una autoridad absoluta, o lo que se llama en buena jurisprudencia el mero y mixto imperio, que consiste en poder disponer con arreglo á las leyes de las personas y bienes.

Sentados , pues , estos hechos , luego se viene á los ojos que si los grandes y otros títulos y aun los prelados eclesiásticos tienen esta prerrogativa de nombrar corregidores , es porque los reyes los han querido honrar con esta distincion en atencion á los grandes servicios que ellos ó sus mayores hicieron al estado ó merecieron por su ilustre nacimiento. Pero en el momento que el soberano de acuerdo con la nacion creyese conveniente privarles de este privilegio , los grandes y demas no harían un grande empeño por conservarlo. Mas yo no veo tantos inconvenientes en que continúen nombrando los corregidores, pues todo se compone con que , como antes insinué , los grandes propongan tres al soberano , éste nombre uno , y de esta manera queda conciliada su autoridad , y la prerrogativa de aquellos, que si se proponen no fiar este negocio de un mayordomo ó secretario , pedirán informes , y harán otras diligencias oportunas para hacer la eleccion con el tino y discernimiento debidos. Los

grandes de España saben *que todo hombre nació, no para procurar satisfacer sus apetitos, sino para trabajar empleando en ocasiones y cosas propias de su estado los sentidos, los talentos y miembros de que Dios les ha dotado.* Según esto ¿en qué cosa se podían emplear mejor que en procurar por todos medios la felicidad á sus pueblos?

Mas sin embargo de estas consideraciones añade el jurisconsulto, que por los dichos motivos hay en los pueblos infinitas quimeras, y singularmente por el nombramiento de las justicias particulares, que favorecidas de los grandes se nombran unas á otras por los de su partido, y así tienen abatido el contrario. Y con efecto este mal es bastante frecuente; pero está evitado con mandar que en todos los lugares de señorío se hagan las elecciones libremente y como en los realengos en el dia prescripto por la ley, y con esto se evitarán las intrigas de los escribanos, la remision de elecciones á los grandes, y otros gastos y consecuencias que por la dilacion se

suelen seguir. ¿Mas por ello dexará de haber quimeras y resentimientos? En las villas exêntas y lugares realengos ¿no son frecuentes los recursos de insaculacion y de esta clase de injusticia? En las mismas villas y lugares ¿no se emprenden con calor estos recursos por notarse los mismos defectos é inconvenientes? Luego es claro que el mal no está precisamente en que los grandes sigan ó no haciendo los nombramientos, y menos si ponen los medios para hacerlos conforme Dios y las leyes mandan. Asíque el remedio se ha de buscar en otra parte. Ponga Vm. las audiencias, tantas y tan bien combinadas, que los vasallos puedan acudir con facilidad á ellas á dar sus quejas. Envíe Vm. por los pueblos unos individuos de las mismas como visitadores de la justicia, por si algun pobre no ha podido recurrir á la audiencia ó chancillería. Déme Vm. que el baluarte del estado ú otro cuerpo equivalente á mas del soberano y sus consejos invigile tambien sobre este punto como de los de

mayor importancia, y verá como á poco tiempo todo el mundo anda derecho so pena de ser castigado como merece.

No opino del mismo modo acerca de las otras prerrogativas que disfrutaban los grandes sobre las iglesias en quanto al nombramiento de sus ministros. Sé las justas causas que ha tenido la iglesia para conceder á muchos el derecho de patronato, ó algunas veces los reyes. Mas al fin esta concesion es un género de servidumbre por el que la iglesia se priva de elegir los ministros del altar á su beneplácito como antes hacía. El honor de patronato podia consistir, y quedaba compensado con todos los demas honores que le conceden los cánones. Jesucristo dexó á los apóstoles y obispos para que cuidasen, velasen y educasen el rebaño de los fieles. No pudiendo hacerlo todo por sí, era consiguiente que contraida la voz obispos á los ministros de primera gerarquía, se tuviesen que valer de los de la segunda, que llamamos presbíteros ó curas de almas. Y por consiguiente

á aquellos toca la eleccion de estos. El interés que deben tener por elegirlos buenos, y que les ayuden á desempeñar tan alto ministerio les obliga, por decirlo así, á no perder medio para lograr este fin. Por esto sería de desear que los señores cediesen este derecho, ó caso de conservarle fuese á propuestas de los obispos despues del concurso, prueba y exâmen que estos hubiesen hecho con arreglo á lo mandado en los cánones. A esto me replicarán los defensores de los señores, ¿pues qué? segun los mismos cánones ¿los obispos no deben probar y exâminar á los nombrados por los grandes antes de ordenarlos? Es verdad que así debe hacerse; mas con todo hallo mucha diferencia. Y además si el obispo se empeña en que el nombrado no es apto, y el grande por el contrario, héteme un pleito, y á veces ruidoso. Un buen cura y un buen corregidor es infinito el bien que pueden hacer y mal que pueden evitar; y por lo mismo no se debe perder medio para elegirlos y pa-

garlos bien. Si la nacion quiere mejorar sus costumbres, y restablecer su libertad y religion es menester que en estos dos puntos ponga su principal cuidado. Hoy se hacen las oposiciones en público, y esto estimula á estudiar mas. Sin embargo el método con que se practican, leyendo de memoria sobre el punto sorteado y luego escogido no me parece el mas á propósito para sondear la capacidad de los sugetos. Pasa en esto lo que antes en los grados de las universidades, que muchos hablaban por boca de ganso; quiero decir, que habiéndoles sacado otros la leccion decían muchas veces lo que sabían; mas no sabían lo que decían. Entre los disparates que en mi concepto se hicieron en el gobierno anterior, fué uno el quitar varias universidades menores donde se acogian varios hijos de pobres labradores y artesanos, y sobrinos de curas que no podian acudir ni soportar los gastos ni distancia de las universidades mayores. En aquellas seguían su carrera de teología ó cánones, y se

hallaban mas instruidos que en la pura moral, que es la que por mucho tiempo han estudiado los españoles. Por este medio se conseguía que hubiese hombres de todas clases de carrera y graduacion sin tanto dispendio, y sin que estas circunstancias estuviesen por decirlo así vinculadas á los poderosos y que pueden concurrir á las universidades mayores, y soportar sus gastos. Porque á la verdad ¿qué hombre sensato no conocerá que es accidental el que en Huesca por exemplo cueste el grado mil reales, y en Valladolid veinte mil, si los exercicios en ambas partes son rigurosos, y hechos por jueces inteligentes, y con tanta discrecion, que se crea despues que el que los ha desempeñado es acreedor al honor que se le confiere? Señor: que con este motivo se graduaban muchos fraudulentamente, ó no teniendo los cursos debidos: mas esto está compuesto con que no sea graduado en una sino el que por lo menos haya cursado en ella dos, tres ó mas años, en cuyo caso es for-

zoso se sepa quien es, y los cursos que tiene verdaderamente ganados. La nacion debe tener interés en que haya en ella hombres instruidos de todas clases. Así, pues, volviendo al punto de las oposiciones, digo que como entre muchas cosas malas suele haber alguna buena, sucede lo mismo en el citado reglamento de extincion de universidades, y plan de estudios. Léase con cuidado, y se verá que dá las mejores reglas para que los exámenes se hagan sin fraude por medio de las preguntas, y de modo que se pueda conocer la inteligencia y capacidad del sujeto. En este supuesto se debería adoptar el mismo método para el exámen y concurso de los curas párrocos, que es sin comparacion el mas excelente y necesario. Además de esto quería el señor Valero, virtuoso y dignísimo arzobispo de Toledo, que al tiempo del concurso se tuviesen ó tomasen los informes competentes acerca del esmero con que los curas han cumplido con su ministerio: *Porque sucede* (decia con gra-

cia) que no los mas hábiles son los mas trabajadores y que mejor cumplen con su obligacion, y luego fiados de su saber optan ó consiguen los mejores curatos.

Hecha esta pequeña digresion vuelvo á enlazar mi asunto de jurisdicciones, y digo con la misma ingenuidad que la diversidad tan grande que observamos de ellas, esto es, los diversos fueros que por unas y otras razones tienen los españoles son sumamente perjudiciales. Con motivo de tener fuero separado los militares, aun fuera de campaña y de sus ejercicios, los empleados de casa real, los de hacienda, los de órdenes, inquisicion y demas, se entorpece infinito, si no se frustra el curso de la justicia, que siempre debe ser expedito y pronto. La jurisdiccion real y ordinaria es la fuente y madre de todas; por consiguiente ¿á qué fin tantas desmembraciones, tantos fueros y tanta diversidad de tribunales? ¿Qué infinidad de recursos, artículos y competencias no evitaría por este medio la

nacion? Lo mismo digo acerca de la jurisdiccion de los tribunales eclesiásticos en la parte temporal que la exercen por consentimiento de los soberanos, por cuya razon es claro que dimana de la misma fuente. En todo lo que no fuera delinquir un clérigo por razon de su ministerio ¿por qué no habia de ser reconvenido en razon de ciudadano por el juez real?

Ademas los tribunales, singularmente eclesiásticos, son demasiado prolixos en sus diligencias, y por consiguiente alargan los pleitos aun mas que los seculares. El tribunal de la Nunciatura es un grande beneficio para la nacion, respecto de los abusos y dilaciones que antes habia en las apelaciones eclesiásticas. Pero la práctica de este tribunal en oír hasta tercera, y á veces quarta instancia, no me parece tan útil. Las prácticas y disposiciones de éste y demas tribunales están fundadas en las costumbres, bulas ó cánones por que se establecieron, y que en tanto pueden hacer una ley temporal respecto de los

vasallos en los mismos ramos, en quanto las admite, aprueba y consiente como tales la nacion. Por tanto sería conveniente que los tribunales eclesiásticos se uniformasen con los seculares, y que aun en estos se abreviasen mas los despachos de los pleitos. Sería conveniente que el tribunal de la Rota, haciendo veces de consejo ó chancillería, solo tuviese una vista del pleito, ó lo mas revista ante diversos jueces quando su primera sentencia fuese derogatoria de la del inferior. Y que aun este mismo tribunal estuviese subdividido, y en otras tres ó quatro ciudades mas principales de España adonde con mas comodidad y baratura pudiesen recurrir los apelantes. En los tribunales eclesiásticos aun mas que en los seculares hay la práctica de remitir los autos en compulsa, y llega á tanto, si mal no estoy informado, que en Madrid hasta los causados por su vicario se compulsan para pasarlos á la Rota, que no distará del primer tribunal doscientos pasos. Todo esto es en detrimento y dilacion de los

infelices litigantes, que ahorrarian estos gastos y perjuicios con la remesa de los originales, quedando de estos en los inferiores la copia literal de las ocho ó diez diligencias ó providencias mas esenciales. Los pleitos son las segundas guerras políticas, y para evitarlas en todo gobierno ilustrado se deben tomar las medidas y precauciones mas eficaces. Segun el estado del reyno, de su legislacion y costumbres, son y siempre serán inevitables. Los tiempos de la monarquía goda, y aun los que despues siguieron por algunos siglos, se nos figuran como de la mayor rudeza ó ignorancia; pero cotejados sus breves códigos en este y otros particulares no dexan de acusar á los presentes. En tiempo de san Isidoro, segun que él mismo describe, el juicio de primera instancia estaba reducido á la citacion y comparecencia precisa de los litigantes ante el juez con sus escrituras ó testigos, y caso que ni por aquellas ni por estos se convencía el juez de la verdad, acudia al juramento, y con

esto daba su sentencia, y muchas veces quedaba concluido el pleito. Del cardenal Cisneros durante su sabio gobierno se refiere que introduxo una reforma muy parecida á la dicha para seguir y concluir los pleitos. Mas por desgracia si tuvo entonces alguna cabida se debió olvidar luego, y hasta nuestros tiempos, pues Cervantes que floreció como unos ochenta años despues, ya se quejó de que las audiencias de España, singularmente las eclesiásticas, eran demasiado dilatorias y careras. Por tanto la cordura de la nacion debe estar en esta ocasion en escogitar y poner los medios mas eficaces y adecuados para minorar los pleitos ya que no pueda extinguirlos. La reunion de varias capellanías, que eran un seminario de ellos, haciéndolas cóngruas y dadas por oposicion aunque sea entre meros gramáticos y los mismos parientes del fundador: la reforma y mejora de costumbres: la formacion de un nuevo, breve y claro código: el establecimien-

to de tribunales superiores á menos distancia : el de unos jueces de paz ó conciliadores para los negocios de corta entidad , pues es tan antiguo como la lengua el adagio : *que mas vale mala compostura que buen pleito*: todas estas cosas y circunstancias digo que contribuirán infinito para conseguir la minoracion de los pleitos , y para una vez determinado su seguimiento que fuese breve , barato y nada arbitrario. Juzgo igualmente dignas de reforma ciertas prerrogativas, privilegios y jurisdicciones que gozan muchas villas exêntas , prelados eclesiásticos y monges , y perjuicios de algunos pueblos por distar mucho de los tribunales superiores. Una de las causas que mas perjudican á la España para que sus habitantes no esten prontos y bien administrados en justicia , es la prerrogativa que gozan las villas exêntas de administrarla por sí , y con acuerdo de asesores en primera instancia. Son fatales las consecuencias que por hacerlo así se siguen de ordinario en

las mencionadas villas. En ellas hay por lo regular un escribano intrigante que cifra su mayor gloria y utilidad en alargar ó enredar el mas despreciable expediente. Si lo emprende un infeliz vecino es molestado de su contrario con mil diligencias y asesorías hasta la distancia de diez leguas, en las que suele haber ó no abogados para las tres recusaciones. Así pues sería conveniente que las mismas villas mirasen esto con la debida reflexi6n, y que sin perder los demas honores, se uniformasen en este punto con todos los demas lugares. Para cuyo efecto y mejor expedici6n juzgo por igualmente conducente que la naci6n estuviese toda distribuida en audiencias de corta distancia, y corregimientos aun de mucha menor: por manera que en cada ocho leguas de circunferencia hubiese un corregidor que pudiese oír y despachar en justicia con la brevedad que previenen las leyes á todos los de los pueblos y villas de sus territorios: y en cada veinte y cinco ó treinta lo

mas una audiencia ó chancillería. Algunas de éstas estan distantes de su jurisdiccion setenta , ochenta y mas leguas. En este caso ¿no es dureza que acuda á tanta distancia un infeliz vasallo? Es cierto que acaso la causa y su importe no serán de la mayor entidad al parecer de otros , pero al suyo puede ser de tal , que de ella penda su bien ó mal estar en lo sucesivo. Y siendo tanta la distancia ¿qué de extorsiones y desembolsos no se le han de seguir al miserable por la remesa de autos y demas diligencias? Por tanto, aunque con menos individuos , sería conveniente , repito , que las chancillerías al menos estuviesen mas repartidas. Las de Granada y Valladolid tienen quatro salas civiles y dos criminales , ¿pues qué inconveniente habia en que éstas se subdividiesen en Cuenca , Córdoba , Jaen , Murcia , y Ciudad Real , Leon , Burgos , Segovia , Soria , Vitoria y Logroño? En Galicia y Cataluña por decontado casi sucede lo mismo. Sus audiencias estan en un

ángulo ó rincon , por decirlo así , y muy distantes de los otros extremos: ¿qué inconveniente pues podria haber en que se subdividiesen y fixasen con mas proporcion? ¿No podrian velar mejor así sobre sus corregidores y demas justicias? Muchos pobres ¿no acudirian entonces á quejarse , que hasta aquí lo han dexado de hacer por las razones insinuadas? Cada año ¿no podrian salir uno ó dos de sus ministros como visitadores de la justicia á oír las quejas de muchos miserables que yacen oprimidos por un escribano ó un poderoso violento? Así se remediarian muchos males , y estos mismos ministros se hallarian en disposicion de informar despues en otras muchas cosas con mas tino al gobierno.

Lo mismo digo de las prerrogativas de los prelados eclesiásticos , y de monges y monjas , y otras clases de la gerarquía para nombrar jueces seglares y otros ministros. Los eclesiásticos y demas personas consagradas á Dios deben imitar en esto á los apóstoles y

los santos padres sus sucesores. Estos jamas se ocupaban en asuntos meramente temporales, sino quando los mismos legos acudian á ellos, ó interpelaban su autoridad y sabiduría para que de bien á bien, y sin estrépito alguno de juicio compusiesen sus disensiones. Sabian que su oficio principal era militar por el servicio de la iglesia y de sus hijos en los asuntos puramente de religion. Sabian que debian instruir y gobernar á sus fieles voluntariamente y sin coaccion en lo exterior; en una palabra, sabian que eran unos sencillos pastores, y no unos dominadores de sus feligreses, lo que es propio de los soberanos y de los que hacen sus veces en las respectivas provincias y tribunales. Los que les sucedieron despues tambien se cuidaron muy poco de pretender ni anhelar estas exênciones y privilegios. Aun en el tiempo que en Sevilla, Toledo y otras partes florecian los Fulgencios, Fructuosos, Leandros, Isidoros, Ildefonsos y Julianes, no eran conocidas estas exênciones ni privile-

gios. Conocian que son bastante opuestas al caracter de sencillez , humildad y separacion de negocios temporales que deben tener los ministros del altar.

Nuestros políticos se han quejado de lo mismo, como tambien de las vexaciones que han causado en España, no los pontífices, sino sus curiales, siempre atentos á sus negocios y á hacer que muchos de ellos que se pueden ó deben despachar en España vayan sin embargo á Roma , lo que causa atrasos y desembolsos. La disciplina de nuestros mayores en este y otros puntos fué mucho mas sencilla y nerviosa. Por ella se vé que dentro de la nacion se despachaban muchos negocios para los que ahora se acude á Roma, sea por la introduccion de las falsas decretales ó por otras causas. Los mas son puntos de pura disciplina , y los pontífices de estos últimos tiempos lo han conocido así tambien. Y así caminando la nacion de acuerdo con ellos, no sería dificil que se variasen algunos , y para el despacho de otros estu-

viesen enteramente autorizados su nuncio y los obispos de España. Tomando este medio temperamento conseguían los españoles lo mismo sin mas questões y sin tanta dilacion y coste. Así que volviendo al caso todos los ministros del altar no deben hacer mucho empuje por seguir conservando sus privilegios si la nacion estima conveniente su derogacion, y que todas estas jurisdicciones ó fueros vuelvan á su antigua fuente, aunque fuese menester aumentar los jueces inferiores. Y con esto y sobre el capítulo precedente no haya mas que poner la siguiente fabulita de la Rentería.

JUPITER Y LAS FURIAS.

*Despues que en tantas guerras carniceras
 Los hombres, mas crueles que las fieras,
 Demostraron querer, segun la traza,
 Del mundo desterrar su propia raza;
 Al cabo conociendo sus errores,
 Depuestos de las armas los furores,
 Abrazaron la paz por todas partes;
 Y se entregaron á las ciencias y artes,
 Haciendo su benéfica influencia*

Que estimasen los hombres su existencia.

Las furias infernales,

Enemigas fatales

Perseguidoras del linage humano,

Récurrieron á Jove soberano:

Escucharlas se digna,

Y estas horrendas viejas

Segun su condicion siempre maligna,

Porque apreciase Júpiter sus quejas,

Acusaciones discurrieron tales,

Ponderando del hombre la malicia,

Que interesar lograron su justicia:

Y enojado ya el Dios con los mortales

Como estos asustados del estrago

Resistirán de Marte aun el amago,

Por un equivalente de la guerra

Hizo nacer los pleitos en la tierra.

.....

De esta suerte es el mundo desdichado,

Pues los hombres en suma

Al punto que las armas han dexado

Para reñir se valen de la pluma.

CAPÍTULO XVIII.

En que se hace una ligera y utilísima descripción del estado, gobierno y prosperidad de la monarquía hebrea, de la Grecia y república romana, y por último de nuestra España hasta el reynado de Cárlos v.

Quando se trata de mudar la madre á un arroyo ó rio que con sus crecidas inunda mas que fertiliza las tierras ó lugares vecinos; es prudencia el principiar á cabar la acequia desde muy arriba, y hacerlo con tal profundidad y maestría, que les dé esperanzas de no verse en lo sucesivo expuestos á los mismos peligros. Del mismo modo no deberán extrañar el señor jurisconsulto español y todos sus amigos que yo, valiéndome de esta comparacion, procure

subir un poco ácia arriba mis reflexiones para ver y averiguar las raices de los males que nos han inundado, y los cauces, diques ó remedios con que podríamos repararlos. La monarquía de los hebreos será el primer objeto de mis investigaciones. No quiero detenerme en ponderar aquella nobleza y libertad de que gozaban los patriarcas, ni el sabio gobierno de que gozaron los israelitas luego que entraron en la tierra prometida. Baste saber que ellos eran perfectamente libres, que no pagaban tributos, y que no reconocian otros superiores políticos ó militares que los que ellos se elegian, ó Dios les daba con alguna señal manifiesta para sacarlos del apuro en que se veían de las manos de sus vecinos enemigos. En una palabra, vivian baxo un gobierno casi paternal. Mas sin embargo porque algunas veces fueron molestados mas de lo que les parecia que merecian sus infidelidades ácia su Dios y Señor, y por esta inconstancia de la naturaleza humana, que apetece mu-

dar de estado sin pensar que las mas veces empeora , los israelitas se sublevaron por decirlo así contra su señor y legítimo rey , y por medio de Samuel le pidieron que les diese un rey pomposo y visible que los gobernase y defendiese de sus enemigos segun y como lo tenian otras naciones. No dexó Samuel de darles á entender el sentimiento que concebía por su injusta determinacion ; y en seguida les insinuó que su pretension era mas pesada que lo que pensaban. Les dixo sin obscuridad que de tener reyes pagarian tributos , que tendrian que ir á la guerra á su lado, con otras profecías que bien pronto vieron realizadas. Mas al fin viendo que ni por esto desistian de su empresa se accedió á ella. Ya Dios lo habia previsto así , y mandado en el Deuteronomio : *que no fuese nombrado rey sino de la misma nacion : que el rey no se engriese con el número de sus tropas y caballería : que no tuviese muchas mugeres , ni grandes sumas de plata y oro : y sobre toda*

que luego que subiese al trono , escribiese para sí una copia de la ley del Señor sacada del exemplar de los Levitas , y la leyese todos los dias de su vida para que aprendiese á temer á su Dios y Señor , y guardar sus palabras y mandamientos. Baxo estos cimientos, al parecer tan sencillos, fué establecida la monarquía hebrea. Pasemos á indagar la vida y costumbres de varios de sus reyes, y se verá que su trato no podia ser mas frugal y sencillo. De alguno de ellos cuenta la Escritura que en su palacio no tenia otro portero que una simple muger, y ésta, si mal no me acuerdo, estaba limpiando trigo. Esta costumbre aun duraba en tiempo de Jesucristo, pues Anás ó Caifás con ser los principales personajes de Jerusalem, tambien tenian de portera á una criada segun que lo advirtió san Juan. Estas y otras circunstancias nos parecen chocantes al presente y respecto de lo que estamos acostumbrados á ver; y no nos hacemos cargo que dentro de España

acaso habrá mas de tres á quatro mil
 hombres de edad de 20 á 50 años em-
 pleados en este preciso y mecánico ofi-
 cio de porteros que podrian desempe-
 ñar muy bien otros de edad mas aban-
 zada ó mugeres de la misma , por
 cuyo medio quedarian los brazos de
 los primeros expeditos para emplearse
 con mayor utilidad en otros trabajos y
 servicios de la patria. Estos mismos re-
 yes vivian económicamente , y no por
 esto dexaban de ser obedecidos y res-
 petados. Administraban y oían en jus-
 ticia por sí mismos. De esto son bue-
 na prueba los primeros pasos de Absa-
 lon en la rebelion tan escandalosa con-
 tra su padre David. Uno de los me-
 dios de que se valió aquel rebelde para
 atraer gente á su partido , fué decir
 que su padre no daba audiencia á los
 vasallos , ó si lo hacia era despues de
 hacerles esperar mucho tiempo. En re-
 olucion los reyes de Israel estaban su-
 jetos á la misma ley , y luego que la
 quebrantaban inmediatamente experi-
 mentaban el castigo en su propia per-

sona ó las de sus hijos. Siendo estas las costumbres de los reyes ; bien se dexa ver quales serian las de los particulares. Por la misma ley estaban obligados á evitar la molicie, el luxo y todo aquello que pudiese enervarlos ó pervertirlos. Hasta los mas principales eran dados al trabajo del campo, y esto los hacia mas sanos y robustos. La distribucion de sus cosas y propiedades estaba tan bien reglada por la ley, que sin faltar á ella no podian enriquecerse ni empobrecerse mucho. Cada siete años conseguían los deudores lo menos espera de sus deudas, y cada cincuenta venia el año del jubileo , y él mediante se cancelaban todas las deudas ; y las tierras que en la necesidad habian sido vendidas por los pobres , las volvian éstos á recobrar de mano de los compradores. Por estos medios se disminuían las ocasiones de empobrecerse y de hacer las adquisiciones duraderas y grandes caudales : de consiguiente habia entre ellos un grande equilibrio de propiedades, y mucho menos deseo é inquietud por

adquirirlas. Por estos medios tan económicos y justos, y como dados por el mismo Dios, estaba aquella corta porción de tierra tan poblada, que pasma el número tan excesivo de gente que mantenía, y se nos haría increíble si no fuera por las razones dichas, y porque la misma sagrada Escritura nos sale garante de ello. Mucho despues de la separacion de las diez tribus, y de varias guerras y pestes llegó á ocupar el trono el piadoso Josafaz; y aunque no era rey mas que de la tribu de Judá, y de la muy reducida de Benjamin, que á lo mas podrian componer una tercera parte del reyno que tuvo Salomon; con todo dice la Escritura que tenia un millon ciento setenta mil hombres capaces de tomar las armas, sin contar las guarniciones de las plazas. Este número repito que se nos figura ahora tan excesivo en tan corto terreno; pero es porque no sabemos lo que daba de sí aquella tierra tan bien cultivada. La grande Tébas en Egipto, Babilonia y Ninive en Asia, y la misma Roma

en sus principios , nos hacen creibles aquella tan grande poblacion ; pues solo del mismo modo , y por tener tan bien cultivadas sus tierras inmediatas podian abrigar y mantener tan crecido número de hombres como nos refieren los autores profanos. Al ver este largo , y al parecer inoportuno preludio , dirá el jurisconsulto que esto mas es acinar doctrina fuera de tiempo , que contraernos al caso del dia. Pero preste paciencia, que yo procuraré darme á entender, y hacer ver á su tiempo que ciertas cosas de estas nos pueden ser útiles , ó al menos servir de regla.

Desde el gobierno y tierra de los Israelitas demos un salto á su casi vecina la Grecia : á este país que por mucho tiempo fué la admiracion de los antiguos , y al presente lo es de los modernos : á este país , cuyos sábios , cuyas leyes , cuyos gobiernos y costumbres son tan alabadas en el dia ; sin embargo de que ya está puesto en claro que quanto bueno supieron los griegos lo aprendieron de los judíos ó de sus

libros legales y sapienciales, mediante el trato que tuvieron con ellos en Egipto, en la Asia ú otras partes. Y así Sócrates, Platon, los demas filósofos, y hasta el mismo Esopo, se supone que aprendieron de aquellos sus excelentes doctrinas y apólogos. Y siendo esto así, es mucho mas útil leer y releer los citados libros de la Escritura, como dictados por el Espíritu Santo, segun nuestra creencia, que gastar tanto tiempo en la lectura de los profanos, pues si dicen algunas cosas buenas, son mezcladas con los sistemas de su filosofismo y costumbres del politeismo. La Grecia, digo, de poca mayor extension que la tierra prometida, mantuvo por muchos siglos un crecido número de habitantes tan robustos y bien disciplinados, que en medio de no parecer mas que un puñado de hombres respecto del que tenia el vastísimo imperio de los Persas, consiguieron, no solo rechazarlos quando intentaron invadir su patria, sí tambien sojuzgarlo despues enteramente. ¿Y á qué le parece al

señor jurisconsulto que se puede atribuir tan extraño poder y población, y mas quando no faltaron entre los mismos griegos tiranos, alborotos, guerras, pestes y otros males devoradores de la humanidad? Yo se lo diré con la brevedad posible. Á los griegos nos los pintan sóbrios, moderados, muy dados al trabajo, y muy poco á los placeres. Sus leyes están respirando una grande ó absoluta igualdad entre los ciudadanos, como hemos visto de los judíos, y lo mismo entre sus propiedades. La educación, este primer cimiento, sin el qual valen poco los demas edificios de la sociedad, estuvo entre los griegos en el mayor auge. En alguna de sus repúblicas era máxîma fundamental que los hijos no tanto pertenecian á sus padres, como á la misma patria, por cuyo interés general debian sacrificar el suyo particular. Baxo estos principios tan sólidos fué la Grecia tan respetada, y la admiracion de todos los pueblos del mundo. A esto me dirá el jurisconsulto que tampoco esto se puede

traer á colacion para el caso y situacion en que se halla la Europa, y singularmente la España; pero preste otra vez paciencia, que á su tiempo yo le haré ver que no son tan inoportunas estas reflexiones.

Y ahora pasemos ligerísimamente por la soberbia Roma y toda su república, por aquella ciudad que de unas simples cabañas llegó á ser la mas opulenta y dominadora del orbe. Y prescindamos por un momento de las justas ideas que segun san Agustin tuvo la divina providencia para engrandecer tanto este imperio, y que en su mayor esplendor naciese el Redentor, y se fundase su iglesia. Mirémoslo todo con ojos puramente políticos. Esta ciudad ó república que ha sido la admiracion de muchos sábios; no lo es tanto por mi juicio sin duda tan limitado; y vea en qué lo fundo. Esta república no pudo aumentar ni sostener su grandeza sino en fuerza de una guerra casi continuada por el espacio de 500 años, y de sacrificar en ella muchos millones

de hombres, y muchos millares de sus mismos y mas nobles ciudadanos. Para cohonestar sus usurpaciones, ó lograr sus conquistas se valían sus cónsules y generales de las máximas tiránicas y alevosas, de que al presente se vale Napoleon. Como consiguiesen el fin, jamas reparaban en los medios, ni se cuidaban de que fuesen insidiosos, cobardes ó traidores, y que por ellos pereciesen mas ó menos inocentes: en suma su política, como la de Napoleon y la de todos los conquistadores orgullosos, no conocía otros sentimientos de probidad y justicia, que los que les dictaba su ciego interés ó falsa razon de estado. ¿Y para qué le sirvió su desmesurada grandeza despues de tantos sacrificios y pérdidas de ciudadanos? Para que quando habia de gozar de su poder y esplendor se viese tiranizada por un Sylla, por un Mario, por un Antonino y un César; para que poco despues viniese á ser el juguete de sus legiones militares, y que éstas nombrasen en los tres primeros siglos del cristianismo cerca de

sesenta emperadores , que los mas fueron unos crueles tiranos , no solo de los cristianos , sí tambien de sus mismos ciudadanos , y de su libertad tan decantada ; y por último para que esta misma Roma , y todo su vasto imperio viniese á ser la presa mas sabrosa é indefensa de la voracidad de las naciones bárbaras , y para que despues éstas por irrision y desprecio llamasen á uno *romano* , como acaso sucederá dentro de poco con los franceses. Empero , y sin perjuicio , es menester notar que en los tiempos mas florecientes de la república los Catones , Escipiones , Léntulos y Cicerones y otros de su clase tenian un alto conocimiento de la agricultura , y para exercitarla y mejorarla tenian sus granjas y tierras : se retiraban á ellas , y como ademas sabían hacer los aperos y demas utensilios , empuñaban con tanto gusto la esteva y el arado , como la espada en campaña contra sus enemigos. Sobre esto hay mucho mas que advertir , y es que esta república debió su grandeza en gran parte á la austeridad,

igualdad y parsimonia con que al principio vivian sus ciudadanos. Por la ley agraria no poseían mas tierras que las que por sí podian cultivar , ó les bastaban para su decente manutencion. Sabida es aquella entereza y desapego del famoso Marco Antonio Curio Dentato, á quien ofreciendo el pueblo una gran cantidad de tierras en premio de sus victorias las rehusó con el mayor asombro, diciendo no merecia el nombre de ciudadano romano aquel á quien no bastaren las siete huebras, ó como unas quarenta fanegas nuestras que acababa de repartir á cada ciudadano.

Observadas las costumbres y situacion de estos tres estados, lleguemos por sus pasos á nuestra España: á esta nuestra amada patria ; y por no detenernos en todas las estaciones, pasemos en blanco el tiempo que estuvo gobernada por los Godos. Lleguemos á aquella época desgraciada de los Witizas y Rodrigos, en la que tambien se vió inundada la España de un modo muy semejante al presente, por mas que se disfrace la

historia, pues las tradiciones siempre son hijas de algo. Nuestros historiadores reflexionan y dicen que parecia imposible que reducidos los españoles á los cortos límites de Asturias pudiesen sostenerse ni escapar del furor de los bárbaros africanos, y de consiguiente que la España volviese á su antiguo estado. Y menos regular parecia que en tan poco tiempo como medió hasta la pretendida entrada de Carlo Magno por los Pirineos pudiesen rechazarle los españoles con tanto descalabro; y sin embargo sabemos que lo consiguieron. Los moros permanecieron en España 776 años hasta que los reyes católicos don Fernando y doña Isabel los expulsaron de Granada, y á los que no echaron de todo el continente, los reduxeron y sujetaron á vasallage. En una época tan dilatada no puede ignorar el señor jurisconsulto que la España casi siempre estuvo en guerra contra ellos. Y quando no era así, para su mayor desgracia y abatimiento la solían tener los mismos reyes españoles y cristianos en-

tre sí, ó entre dos ó mas hermanos que se disputaban, quitaban ó perdian lo que su buen padre les habia conquistado con mucho trabajo y bien diferente fin. En todo este tiempo tan dilatado nos parece que los españoles eran ignorantes de las ciencias y de las artes, y como solemos decir, que no sabían donde tenian su mano derecha. Y así parece que la España despues de tantas guerras é ignorancia al tiempo que la reunieron y organizaron los reyes católicos se habia de haber hallado sumamente despoblada y pobre, y por tanto sin ausilios para sostenerse en adelante contra las demas potencias. Mas sin embargo Vm. no podrá menos de confesar que sucedió al contrario. Habrá leído varias veces que la España tenia entonces de 18 á 19 millones de habitantes, y que de estos la mayor parte era de propietarios; y por consiguiente que entonces estuvo mas floreciente que en tiempo de los Cárlos y Felipes. ¿A qué, pues, podremos atribuir tan extraño contraste? Quando

la España parecia que debia estar pobre y despoblada , la vemos rica y llena de habitantes; y quando parece que por uno y otro habia de llegar al último grado de opulencia y poder , la vemos por el contrario irse abatiendo cada dia mas; y tanto que por ahora hace poco mas de un siglo ya pensaron las demas potencias de Europa dividirla á trozos, como si fuese de mazapan. ¿ En qué, pues, puede consistir esta diferencia tan notable? Yo se lo diré por partes, y por ellas vendremos en conocimiento de que si ahora los españoles se proponen los mismos medios, seguramente conseguirán el mismo fin , y mucho mayores ventajas.

Léase con cuidado nuestra historia, y se notará que las costumbres de los españoles desde la irrupcion de los moros fueron sumamente austeras : que quando no estaban en guerra , tenian por su primer objeto la labor de sus tierras, y la cria de sus ganados. Como las guerras eran siempre dentro de la nacion ¿qué digo? muchas veces á la

puerta de su casa , con la misma facilidad dexaban ésta , y empuñaban la lanza , que volvian á ella , y cogían el arado ó el cayado. El padre de familias es cierto que algunas veces iba con sus hijos á la guerra; pero acabada ésta , que por lo regular era de corta duracion , volvía con ellos á sus hogares. Y esto que parecía un gran mal , les era un gran bien , si se considera que con este motivo siempre estaban alerta de los enemigos , y ocupados en trabajar su hacienda , y en preservarla de los insultos de aquellos. Concluida la campaña todo el mundo se retiraba á su casa , á excepcion de alguna corta porcion que quedaba en los castillos fronterizos , y para esto suplían en gran parte los caballeros de las órdenes militares. Así que no se conocian ni en poco ni en mucho las tropas regladas ó continuamente exístentes , que tanto perjuicio y despoblacion causan al presente. No habia motivo especial para que los españoles dexasen de casarse á su tiempo , ni para que unos á otros

turbasen sus matrimonios. Sus reyes verá Vm. que tambien vivian económicamente; y que los tributos perpetuos eran muy pocos, pues los temporales los concedian las cortes, segun la mayor ó menor necesidad, urgencia ó utilidad para que se imponian. Como los reyes no tenian fuerza armada de que disponer á su arbitrio sin el consentimiento de la nacion, estaban, por decirlo así, de algun modo sujetos á las deliberaciones de aquella, ó de los hombres sábios que ella elegía para tratar este punto. Esta especie de sujecion que á un Cárlos V, á un Luis XIV de Francia, y á un Napoleon les pareció y parece que degradaba y degrada su magestad, es la que cabalmente mas la realza, pues siendo su objeto gobernar á los pueblos con la posible paz y justicia, es el medio mejor para conseguirlo. Por él puede hacer el soberano todo el bien que quiera, si lo sabe persuadir á sus vasallos, y no puede executar el mal sin que estos se lo consientan, y aun le sirvan de instrumento,

como actualmente sucede con los infelices franceses , que ellos mismos son los artifices de su desgracia actual , y de la espantosa que en mi concepto les espera. No teniendo aquellos reyes tropas á su discrecion , jamas rehusaron , ni dilataron la convocacion de cortes. En ellas oían á sus vasallos , los trataban y conocian : por este medio sabian los hombres de bien que tenian en su reyno , y los que sinceramente deseaban su prosperidad. Y en resolucion vengamos de una vez á los reyes católicos don Fernando y doña Isabel. Tan amantes de la religion cristiana , y de la pureza de costumbres que no perdonan medio , fatiga , ni caudal porque ambas se observen con el mayor esmero. Ellos se proponen los primeros por exemplo y modelo á sus vasallos. Se hacen señores de toda España , y parecia que ya podian tener mas trenes y gastos ; pero es al contrario. Persuadidos de que las riquezas de los reyes por lo regular no se pueden tener sin empobrecer á sus vasallos , siguen vi-

viendo tan económicamente como antes. La reyna Isabel bien instruida en las máximas del Espíritu Santo no permite que don Fernando se ponga camisa que no sea hecha si no hilada por su mano , y el mismo don Fernando se precia de llevar un jubon que le habia gastado dos pares de mangas , y de tener á su mesa por grande extraordinario una polla. Este se habia criado entre las austeras costumbres de los aragoneses: sabía lo mucho que es un rey amado de sus vasallos ; y lo muy poco que es quando le aborrecen. Aquella por su natural y perspicaz entendimiento con que la dotó la providencia principió á conocer en la corte de su hermano don Enrique muchos de los males con que los cortesanos suelen pervertir á los monarcas. Así no conseguía mas el que mas le adulaba , sino el que observaba que servia con mas fidelidad , prontitud y entereza á su Dios , patria y rey. Tenia á su favor haber nacido entre los españoles ; y á esto se puede atribuir que algunas rey-

nas extranjeras criadas en medio del esplendor y confusion de los palacios, no han procurado ó sabido conocerlos ni acariciarlos.

Si el único heredero de los dichos reyes, el príncipe don Juan, si este único vástago varonil de aquella tan preciosa vid no hubiera sido cortado en edad tan temprana, la corona de España no habria pasado á las sienes de los extranjeros flamencos, y seguramente no nos hubieran venido tantos males y modas, como despues nos sucedió con los franceses por la venida de Felipe v. Una de las mas perjudiciales fué la de los coches. Este instrumento, mas propio de la poltronería que de aquella agilidad tan ponderada de los españoles, nos vino tambien con ellos. Y lejos de aparentar disminuirlo Napoleon y sus generales, quieren que hasta los cantineros franceses lo gasten. Este instrumento que tantos hombres, mulas y caballos arrastra en pos de sí, y tan en perjuicio de la poblacion y de la agricultura, fué desco-

nocido de los reyes católicos y sus antecesores. Tan respetados y pomposos viajaban por sus reynos en sus simples literas, ó mulas de paso, como ahora andan los Napoleones con todos sus trenes y numerosas guardias.

Sí españoles: el uso de los coches era desconocido en aquellos venturosos tiempos. Quando la princesa doña Margarita de Austria vino á casarse con el príncipe don Juan, se dice que venía en un cochecito de quatro ruedas que las gentes salian á ver como una cosa prodigiosa. Enviudó esta señora y se volvió á la casa de sus padres, y con ella el mencionado coche, de modo que en Castilla no hubo rastro de ellos hasta que algunos años despues los traxo un mayordomo ó tesorero de Cárlos V segun nota el señor Mayans. Quando Felipe el hermoso padre de aquel vino á casarse con la infanta doña Juana, permitieron los reyes católicos, como por un grande obsequio, que los grandes y nobles pudiesen vestir ropas de seda para que pudiesen asistir á las funcio-

nes con mas esplendor. ¡ Tales eran entonces las costumbres ! El vestirse de los paños y manufacturas de España era la primera obligacion de los españoles. Así florecian la industria y nuestras fábricas , y de este modo nuestras lanas y materias se fabricaban dentro de casa: y ni aun este recurso que hoy es tan frecuente se daba al extranjero. Apenas se conocian entonces las aduanas, estancos , administraciones , intervenciones ni otras infinitas trabas que entorpecen nuestra verdadera industria y comercio. Por estos sencillos medios llegaron aquellos señores al mas alto grado de poder y gloria que se pueda imaginar. Y sin embargo de las continuadas guerras que sostuvieron la poblacion no se disminuyó. Quando el inmortal cardenal Cisneros emprendió la conquista de Oran , y despues el rey católico las demas de Africa , entre otras razones con que las cohonestaron fué para limpiar el reyno por este medio de la gente valdía y ociosa , que todavía no dexaba de haber.

¿A qué pues, repetirá el jurisconsulto, habrá acinado este hombre tanta doctrina é historia? ¿Qué nos querrá probar con esto? ¿Qué consecuencias podrá sacar de ello para el caso en que estamos en el dia? Todo lo que ha dicho de la tierra de promision parece que no viene al caso: porque aunque su extension no fuese ni aun una tercera parte de España; al fin era la tierra prometida, aquella donde segun la expresion de la Escritura manaban arroyos de leche y miel para darnos á entender su gran fertilidad. Es verdad todo esto. ¿Pero qué le parece al señor jurisconsulto español, que á sola la bondad de la tierra debe atribuirse tanta abundancia de frutos? pues si tal piensa sepa que vive muy engañado, segun que verá en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XIX.

En que se prueba que la verdadera causa de la despoblacion de España y su miseria ha consistido en las continuadas guerras que ha sostenido fuera del reyno, y en el gran número de tropas permanentes.

La principal causa porque la tierra de promision daba sus frutos en tanta abundancia era porque los israelitas la trabajaban y cultivaban con el mayor esmero: y por esto aunque eran tantos sus habitantes, para todos daba de sí. Pase el señor jurisconsulto por esta misma tierra, singularmente despues que las guerras de las cruzadas la dexaron asolada, y la verá segun la relacion de los viageros inculta por la mayor parte, estéril por las mismas causas, y ocupada por unos árabes vagantes. Si pasamos á la Grecia y á aquella tan famosa isla de Creta, donde Ceres y Ba-

co parece que habian sentado su trono; y las verá Vm. segun la relacion de los mismos viageros de la misma manera con corta diferencia que la Palestina. Si venimos al presente á España la hallamos segun la relacion de Vm. casi del mismo modo. ¿Consistirá acaso tan notable diferencia en que la tierra ya de puro vieja está cansada de producir? No por cierto dirá Vm., y el pensarle así sería el mayor dislate. ¿Luego á qué podremos atribuirlo? pues yo se lo diré en puridad, y sepa que ya estamos en el caso de la cuestion tan deseado. Lo debemos atribuir á que las costumbres de aquellos antiguos eran muy desemejantes á las nuestras, y por ellas conseguían unos fines muy diversos de los nuestros. Los israelitas por lo comun eran sóbrios, trabajadores y amantes de la curiosidad en sus vestidos, mas no de su luxo. No tenían tropas regladas, y quando algunas jamas salian de los confines de su pais, ni jamas se empeñaban en conquistas de nuevos reynos. Así aunque

tuviesen guerras duraban poco, y concluidas todos volvian á sus hogares; cuidaban de sus tierras y ganados; se casaban con gusto á su tiempo, y tenían muchos hijos y con que mantenerlos. Aplique Vm. esta pintura á la Grecia, que casi se manejó del mismo modo desde la desgraciada guerra de Troya hasta que los Filipos y Alexandros la tiranizaron y metieron á conquistadora del imperio de los Persas. Acomódela Vm. á nuestra España desde la entrada de los sarracenos hasta que los Cárlos y Felipes se hicieron dueños de su fuerza armada, y por unas y otras razones y circunstancias la hicieron conquistadora al parecer de todo el mundo, y verá si no quiere hacerlo por tela de cedazo, que si despues de zafarse de la tiranía de los Napoleones, como yo espero, la nacion española junta en córtes se propone abrazar aquellas reglas y costumbres de los antiguos que por tanto tiempo mantuvieron la entereza é independenciam de sus naciones; podrá seguramente

dentro de poco verse regenerada y compensada de los infinitos males que ha padecido y padece.

Bien se acordará el señor jurisconsulto que quando hablamos de los frailes al descuido ó con cuidado se dixo que Napoleon habia sido tan pródigo en esta parte, que por unos mil escasos que nos habia quitado de cordon, hábito y capilla, nos encaxaba ochenta mil lo menos de gorra, fusil y bayoneta. En este encaxe pues está una gran parte del busilis de este negocio. Sin la reforma de él le digo con serenidad que servirán de poco quantas Vm. y otros guapos quieran hacer de todos los demas ramos.

Si se hubiera mostrado tan solícito en persuadir á Napoleon y á los españoles esta verdad, á buen seguro que seria mas acreedor al agradecimiento de la posteridad, que por ponderar á lo sumo la utilidad de sus decretos, que en suma nada dicen ó añaden que en España no esté mucho tiempo hace discutido y probado por buenos y juicio-

sos españoles. ¿De qué le servirá á esta infeliz nacion que Vm. y otros guapos la quieran remendar por este ú el otro lado , si siempre queda en pie el mayor agugero y mal que causa su esclavitud , su despoblacion y miseria? Si á costa de ella quiere Napoleon sacar y mantener lo menos doscientos mil hombres armados y tan bien comidos y vestidos que siempre estén á su devocion, ¿cómo quiere Vm. que la España convalezca de sus males , aumente su poblacion , recobre su libertad , y se haga agricultora, ganadera, industriosa y comerciante? ¿No advierte, pecador, que esto es querer y pedir peras al olmo? ¿No vé que solo para la manutencion de esta tropa con todos sus utensilios son necesarios al año ochocientos ó novecientos millones de reales, segun que él quiere y los acostumbra á comer, beber y aun malrotar hasta los inocentes muebles de las casas? Si á esto agrega la satisfaccion de la enorme deuda que la agovia con todos los demas gastos que son indispensables para su buen

gobierno y tranquilidad, ¿de qué cuero, aunque se divida con mas sutileza que el de la ingeniosa Dido, quiere Vm. que salgan tantas correas? ¿De qué aprovechará en este caso la supresion de feudos, recuperacion de alcabalas, supresion de conventos y otras mil zarandajas, si todas juntas no son mas que unas cortas gotas de agua para humedecer quanto mas saciar la hidrópica y sedienta ambicion y tiranía de los Napoleones? ¿Piensa Vm. que por esto han de estar mas holgados, y pagar ménos los españoles? ¿Quién sino Vm. y todos los de su ralea pueden ignorar que sin aliviar al pueblo, ni procurar la poblacion en sus clases inferiores, todo lo demas es andar por las ramas y tenerlo siempre pobre, abatido y miserable.

Toca Vm. en sus *Reflexiones* aunque superficialmente algunas de las causas de la despoblacion de España; y porque vea que yo sé aun algunas mas quiero hacerle una relacion seguida de todas ellas. La primera se atribuye á la

expulsion de los judíos y moros en tiempo de los reyes católicos y de su tataranieto Felipe III. La segunda á los muchos españoles que emigraban á Indias, pensando que no habia mas que llegar y coger el oro á monteradas. La tercera á los infinitos que murieron y han muerto en la conquista de las Américas, y continuadas guerras de Carlos V. y Felipe II y IV. La quarta á los infinitos cautivos que hacian los moros, cuyo rescate era ademas tan costoso á la nacion. La quinta á los muchos que emigraban á Malta, y singularmente á Roma en seguimiento de sus pretensiones donde permanecian mucho tiempo y dexaban buenos dineros. La sesta á los infinitos pobres que andaban como á bandadas luego que decayeron tanto nuestros ramos principales de industria. De esto son buena prueba las leyes recopiladas que se establecieron con este motivo, pensando que con solo su publicacion, y el aislar á los pobres en este ú aquel lugar, en esta ú aquella provincia ú obispado,

sin procurarles medios de trabajar ó subsistir, se habia de curar tamaño mal, que lo aumentáran infinito los muchos irlandeses que vinieron huyendo de la persecucion, y que bien acariciados y destinados hubieran podido ser utilísimos á la España, pues los mas eran excelentes artistas y buenos católicos. La séptima á la muchedumbre de clérigos, frailes y monjas. La octava á la multitud de pequeños mayorazgos, vínculos y capellanías que mantenian muchos brazos ociosos é impedian la circulacion y venta de los bienes sobre que estaban fundados. La nona á los muchos dias de fiesta que habia, y cuyo exceso ya notó y minoró el sabio Benedicto XIV, y aun seria de desear que se minorasen mas ó permutasen á los domingos; pues por quince dias que dexese de trabajar al año un artesano, labrador ó traginero suele ser causa de sus deudas y atrasos. Á todos estos males añadiría yo el de las viruelas. Cada diez ó quince años se puede asegurar que arrebatava ó dexaba estropeada una dé-

cima parte de la poblacion. Y ahora con el feliz descubrimiento de la inoculacion , si en especial se hace de brazo á brazo , y la nacion procura executar lo en todos sus pueblos , lo tenemos remediado casi enteramente.

Todos estos males ya se hicieron presentes al señor Felipe III ó sus sucesores , singularmente en una famosa consulta que hizo el consejo de Castilla de resultas de la expulsion de los moriscos. Esta expulsion si no por Vm. en sus *Reflexiones* , por otros sus amigos y compañeros se gradúa á cada paso de indiscreta , sumamente perjudicial , y como una de las causas mas principales de la despoblacion de España. Pero en esto como en otras cosas hablan mas por lo que han oído que por lo que han leído ó debido leer. Y por esto y gracia de mis españoles , voy á hacer una pequeña digresion , y probar que no fué tan perjudicial , ni la causa tan superior de la despoblacion , si á continuacion se hubieran puesto los remedios conducentes para reparar su falta.

Por la expulsion de los judíos ya se di-
xo en otra parte que la España nada
perdió , y que despues tuvo abundan-
cia de gente para la agricultura , artes,
comercio y guerra. Para la expulsion
de los moriscos es cierto que la España
estaba ya mucho mas despoblada y aba-
tida ; pero es menester hacernos cargo
de todas las circunstancias y singular-
mente de lo duro de cerviz que eran
todos los de aquella nacion , y lo muy
á mal que llevaron siempre verse suje-
tos á los reyes de España , como las
quiméricas esperanzas que siempre tu-
vieron de recibir socorros del Africa
para volverse á hacer independien-
tes ó dominar la España , y sobre todo
su innata inclinacion á la rebelion , pues
baste saber que por espacio de catorce
años fue menester el poder de todo un
Felipe II para sujetar los rebeldes de la
sierra de Granada. Sinembargo se dice
que esto y todo lo demas provenía de
la dureza ó desprecio con que se les
trataba , y singularmente por la profe-
sion y seguimiento de la religion católi-

ca, y no admitirles á la obtencion de los empleos. Ciertas quejas de éstas no dexaban de tener algun fundamento; pero la rebelion no es el medio justo de remediarlas, sino el de insistir en su pretension por los ordinarios que acaso hubieran logrado ser atendidos en muchas cosas, á pesar de que el quixotismo estaba en España en bastante auge. Mas como quiera y siguiendo mi intento es lo cierto que muerto Felipe II, único resorte para sostener la máquina tan vasta de la monarquía, al momento comenzaron los moriscos á sacar la cabeza y seguir con sus ideas. Fueron tales sus tramas y tentativas hasta de hacer sus juntas y conventículos, y en ellos nombrar á prevencion sus futuros reyezuelos, que pasma á quien las lea con cuidado é imparcialidad. Bien conocieron los consejeros de Felipe III la gran falta que harían los moriscos porque los mas eran buenos agricultores ó tragineros, aunque sumamente apegados al dinero y su guarda. Pero pesadas todas las razones y circunstancias al

fin se inclinó la balanza y la decision porque fuesen expulsados. ¿Considérese qué razones no tendrían para ello? ¿En qué compromisos no advertirían que podian poner aquellos canallas á la nacion otra vez? ¿Qué tratos y conjuraciones no descubrirían? Cervantes, que fué coetaneo de todos estos sucesos; el insigne Miguel de Cervantes digo, que mas quiso vivir en un triste rincon con su ingenuidad y sus libros que en las salas de los grandes como adulador, no dudó afirmar *que fué como inspiracion divina la que movió á Felipe III á poner en execucion tan gallarda resolution. Porque eran tan pocos los buenos moriscos que no se podian oponer á los muchos malos, y no era bien criar la sierpe en el seno, teniendo los enemigos dentro de casa.*

Desde esta época que escribió su obra de *Conservacion de monarquías* el docto canónigo Navarrete son muchos los españoles que de uno ú otro modo han hecho ver con el señor Campomanes todas las demas causas que contri-

buían á la miseria y despoblacion de España. De aquí ha provenido, si Vm. lo medita, que todas ó las mas se remediaron principalmente en los reinados de Fernando VI y Cárlos III, si no en todo en gran parte. Pero medite y reflexiõne despacio, lea y relea algunos de dichos escritos y proyectos, y verá que siempre quedaron en pie los dos mas grandes males que causan la despoblacion é infelicidad de España. Hubo alguno que se atrevió á insinuar que las guerras continuadas y tropas en tanto número eran de un grande perjuicio á la poblacion; pero no se atrevió á pasar mas adelante. Hubo otro que dixo que en España era preciso fomentar los matrimonios, agricultura y artes; pero ó no supo, ó no se atrevió á demostrar que aquellos no se podian contraer con facilidad, y sostener con alegría, ni éstas podian prosperar en medio de tantas imposiciones, gremios y otras trabas: y que de aquí provenía que hubiese otro gran número de celibatos meramente seculares

que no causaban menos vacío y daño.

Por tanto, señor jurisconsulto español, para curar los males envejecidos es menester acudir á los remedios originales y primitivos. Todo lo demas es andarse por las ramas con parchecitos y paños calientes, con los que se alivia algun tanto la dolencia, mas no la curan de raiz; y luego quando menos se piensa saca de nuevo la cabeza y con mas fuerza, y vuelve á postrar al doliente. Y sinó dígame con ingenuidad si aun dadas por justas las guerras que sostuvieron Cárlos V y su hijo Felipe II para contener las heregías, y á las que en concepto de algun frances sabio se debe que no se propagasen y protegiesen por todo el mundo, si aun dado todo esto luego que Felipe II cedió en propiedad los Países baxos á la princesa Isabél Clara Eugenia, hubiera hecho lo mismo con los demas de Italia, y de manera que aunque aquella y los poseedores de estos hubieran quedado sin sucesion no hubieran vuelto al dominio de España, ¿quánto le parece que

hubiera ganado esta infeliz nacion? ¿quántos millares de hombres los mas jóvenes y robustos no perdió en las tenaces guerras que hicieron Felipe IV y su hijo Carlos II para sostenerlos? Señor, me dirá, que de no haberlo hecho así era consiguiente que la Francia se engrosase. Á que respondo que puede ser que no hubiera sucedido así: pues en lo contrario por de contado estuvo el diablo de este encanto. La Francia se hizo mas pujante porque la España no defendió bien aquellos países, y de resultas quedó tan abatida y despoblada que poco despues ya la creyeron muerta. Lo mismo digo viniendo á tiempos mas cercanos. Las guerras de sucesion que tanto nos ponderan ahora los amigos de los Napoleones, es cierto que causaron muchos males en España, pues duraron cerca de catorce años; pero si se considera bien se hallará que no fueron tan perjudiciales, porque con el flujo y reflujo de las tropas extrangeras y nacionales, hubo una circulacion de dinero muy semejante á la

que por una consecuencia forzosa ha de haber ahora en las provincias libres , y esto hizo reanimar á los españoles. Y hubieran convalidado en gran parte baxo el reynado de Felipe v , si este buen señor no hubiera tenido un Alberoni, y otros ministros que le empeñaron en la conquista de los estados de Italia , ó fueron la causa de que se malograra ó retardase. ¿Quántos millares de cadáveres , aun de milicianos labradores , no abrigaron entonces en su seno los campos de la Italia? Señor, que al fin se trataba de recobrar lo que fué de la corona, y de colocar á los infantes don Carlos y don Felipe. Pues vea usted en lo que fundo la poca utilidad que reportó la nacion de ello, y por lo que debe mirar siempre con el mayor pulso la disposicion de su fuerza armada, y sobre todo el permitir que salga fuera del reyno, y que dentro no se emplee mas que en su justa defensa, la de su legítimo rey y vasallos.

Á la España le es mucho mas ba-

rato compensar á los hijos segundos y terceros de sus reyes con mas sueldos del tesoro de la corona , con mas encomiendas &c. que no permitir se hagan testas coronadas quando no les venga este derecho quieta y pacíficamente en virtud de sucesion ó casamiento. Y usted no puede negar que el genio y sistema de los Napoleones es aun mas temible y reprehensible por esta parte y motivo: pues quisieran hacerse con todos los reynos sin reparar en cosa alguna , y mucho menos en la preciosa sangre y pérdida de sus vasallos. Es justo con efecto que á los hijos de nuestros soberanos se les condecóre con rentas suficientes á su nacimiento y dignidad , y no se debe reparar en ello : pues la nacion debe tener presente que ella principió á tomar nervio y consistencia quando la sucesion á la corona se declaró pertenecer toda *in solidum* al primogénito ó príncipe heredero con exclusion absoluta de todos los demas hermanos y parientes. Desde entonces cesaron enteramente aquellas discordias

y crueles guerras que tanto la habian afligido en los tiempos anteriores.

Pero no nos apartemos tanto del asunto. Reflexiõne usted con imparcialidad todas estas razones , y verá como la principal causa de la despoblacion de España han sido las tropas exîstentes en tanto número y continuadas guerras. Si tantos millares de hombres como perecieron en ellas, y por la conquista de las Américas , se hubieron casado á su tiempo nada mas que con un mediano haber ¿quántos hijos , nietos y viznietos no podrian haber dado á la nacion para llenar el vacío que dexan y dexaron los moriscos , los frailes, monjas y demas causas de menor quantía? Acuérdesese usted de aquel censo ó enumeracion que hizo Cesar de los ciudadanos de Roma despues de sus crueles guerras, y de las sangrientas de Sylla y Mario , y verá que de trescientas mil cabezas de familia que habia antes de ellas , y segun algunos aun mucho mayor número , solo quedaron ciento cincuenta mil. Por esto se puede aplicar

aquí con razon nuestro proberbio : *que mas ensucia un buey que cien golondrinos.* Es decir , que aunque todas las demas cosas contribuyan parcialmente al mismo efecto , nunca surten uno tan grande como el de las guerras y tropas continuas y en tanto número. Para sostenerlas es forzoso acudir á nuevos arbitrios é impuestos , y es menester tolerar de algun modo ciertos desórdenes que de otro modo no habria. De aquí proviene ó ha provenido por la mayor parte la enorme desigualdad que hay de propietarios y jornaleros. De aquí la licencia pública y el horror que tienen al matrimonio , unos por su corrupcion de costumbres , y otros por la miseria é impotencia para sostenerlo. De aquí ha provenido que en la España se haya perdido el equilibrio que debe haber entre las propiedades y propietarios con la posible graduacion. De aquí que unos tengan mucho , y otros tan poco ó nada. De aquí ha provenido que ya en España se tenga como por cosa baxa el atenerse á las

labores del campo ó cria de ganados. Y de aquí finalmente el que todo se vuelvan trazas y mas trazas para sostenerse en la corte y ciudades, donde como en un estanque se recoge la sangre de todos los demas pueblos. Y todos estos males estaban tan distantes de remediarse con la venida y reyno de los Napoleones, que creo se aumentarían en quinto y tercio. Porque las guerras y tropas no se disminuirían ni cesarian: y con el modo tan irregular y violento con que han principiado á curar algunos otros malecillos, empeoran mas la cosa é imposibilitan á los pobres españoles para conseguir su alivio. El remedio de tantos y tan envejecidos males está reservado para el reynado del señor don Fernando el virtuoso, el económico, el prudente, el perseguido, el experimentado en los mas fuertes reveses y desgracias, el que ha conocido en la piedra del toque y en su propia cabeza qué cosa es un rey sin el amor de los vasallos, y qué puede esperar de ellos quando le

aman, y él no piensa mas que en hacerlos felices.

Aquí estoy viendo que quando lleguen á este punto el señor juriscunsulto y sus amigos , se darán un par de palmadas en la frente acompañadas de quatro ó mas carcaxadas burlescas, y dirán con desenfado: ¡vive Dios! que este mentecato todavía tiene metido en los cascos , todavía dá en decir y porfiar que don Fernando ha de volver á reynar en España! ¡Mentecato por cierto! ¿No sabe que el gran Napoleon y su insigne cuñado Murat tienen jurado que los Borbones no reynarán en Europa quanto mas en España? ¿No sabe que tienen dicho que hay una muralla de bronce que impedirá el que vuelva á España , y que los españoles vayan por él? Con efecto que lo tienen dicho y cacareado así , y lo mas es que ustedes y otros españoles egoistas , y tan poco amantes de su patria y verdadero rey , lo tengan por tan cierto. Yo sin embargo con mi política ramplona opino al revés , y digo,

que del dicho al hecho hay gran trecho, y que los hombres ponen y Dios dispone como y quando le place, y que contra este Señor no hay consejo ni contradiccion que valga.

No se verá el señor don Fernando mas vendido, perseguido ni aherrojado que el patriarca José: y sin embargo adviertan ustedes y todos los que quieran por qué medios tan ocultos é imprevistos lo fué conduciendo la providencia al mando y gobierno general de todo el Egipto, y en tiempo que si no por su sabiduría hubieran sido víctima de la hambre sus mismos hermanos alevosos ó vendedores, y todo aquel numeroso pueblo. Sí señores míos: acaso no se verá el señor don Fernando tan perseguido ni amenazado como se vieron un Moysés y un David de un Faraon y de un Saul: y no obstante noten ustedes como los libró la providencia, y los conduxo tambien al mando y direccion á que los tenia destinados. Ustedes hablan muy guapos confiados en las fuerzas y politicas me-

ramente humanas. Pero no saben que Dios á lo mejor se burla de ellas. Y por esto yo no extrañaría que el desenlace de esta comedia, que á mí se me figura ha de acabar en tragedia respecto de los Napoleones, viniese á parar en que estos tuviesen que acogerse para salvar su vida á la piedad de este mismo don Fernando ahora tan aprisionado y despreciado. Bien sé por mi desgracia que ya llega el descaro, por no decir la mayor miseria de ustedes, á motejarnos sin término á los que citamos algunos de los pasages referidos ú otros equivalentes, tratándonos de fanáticos porque así los creemos y referimos. ¡ Miserables de ustedes, me es forzoso referir otra vez! Demos por un momento, aunque de ningun modo concedamos, que los libros que los refieren no son divinamente inspirados. Mas aun así ¿por qué no han de reflexionar, pecadores y ciegos hasta no mas, y decir entre sí: nosotros hacemos alarde de citar á cada paso á un Sócrates, á un Platon, á un Aristóteles, á un

Tucidides, á un Plutarco, á un Laercio, á un Salustio, á un Livio, á un Tácito, á un Suetonio y otros autores é historiadores que dicen y cuentan iguales ó tan prodigiosas cosas? Si pues por la simple tradicion humana ha llegado de siglo en siglo hasta nosotros, y creamos la exístencia de tales hombres y sus escritos, ¿por qué no podrá al menos suceder lo mismo respecto de los autores que creen y citan los que nosotros llamamos rancios, fanáticos y crédulos Españoles? Sí, amigos ó enemigos míos: enardecido con este motivo me desvié algun tanto del punto, y así vuelvo á él diciendo que yo me figuro á nuestro don Fernando por justos y altos juicios de Dios así prisionero, para que entre tanto experimenten los españoles por sus pecadillos ó pecadazos, y sepan con cuántas entra la romana del despotismo y tiranía de los Napoleones: para acabarse de conocer por este medio á sí mismo y á los demas hombres: para tocar con las manos que los reyes nada son

sin sus vasallos, aunque á muchos desde la elevacion de su trono les haya parecido lo contrario : esto es que sus vasallos eran como de distinta suerte y naturaleza, que no habian nacido mas que para su servicio, y que por consiguiente podian disponer de ellos á su arbitrio y antojo. Y en todo evento, y dado que mi cuenta no salga acerca de la vuelta del señor don Fernando, la nacion debe antes armar todos sus individuos capaces, que perder el derecho y libertad de elegirse por sí un rey que baxo una constitucion prudente y nada solapada como la de Bayona, le asegure su independenciam y probablemente una paz duradera. Este rey, siendo como sería de la familia de los Borbones, en el caso que ya ve usted que no espero, se le debería coronar baxo el nombre de Fernando VII, para eterna memoria de la que conservó un pueblo cristiano, ilustrado y amante de su legítimo rey, qual ha sido el español, y para perpetua confusion de Napoleon, Murat y todos sus parciales,

que con tanta arrogancia ó grosería nos han dicho que *los Borbones no pueden reynar en España: que habia un muro de bronce que lo estorbaba*, con otras mil sandeces ó mejor blasfemias. Al llegar aquí como que veo de nuevo que el señor jurisconsulto y sus allegados repiten con algazara. Pero esta vista y repetición bien merecen otro capítulo, y para aliviar á mis lectores concluyamos este con la siguiente fabulita de Samaniego.

EL LEON, EL TIGRE Y EL CAMINANTE.

*Entre sus fieras garras oprimia
Un tigre á un caminante.
Á los tristes quejidos, al instante
Un leon acudió: con bizarría
Lucha, vence á la fiera y lleva al hombre
Á su régia caberna. Toma aliento,
Le decia el leon, nada te asombre:
Soy tu libertador: estame atento.
Yo, yo, solo monarca poderoso,
Domino en todo el bosque dilatado.
¡Quántas veces la onza y aun el oso*

Con su sangre el tributo me han pagado!
Los despojos de pieles y cabezas,
Los huesos que blanquean este piso,
Dan el mas claro aviso
De mi valor sin par y mis proezas.
Es verdad (dixo el hombre) soy testigo
Que al librarme venciste mi enemigo.
Con todo esto, señor, y tu licencia,
Solo es digna del trono tu clemencia.
Sé benéfico, amable,
En lugar de despótico tirano:
Porque, señor, es llano
Que el monarca será mas venturoso
Quanto hiciere á su pueblo mas dichoso.

CAPÍTULO XX.

Donde se continúa el asunto del anterior , y hace ver que el poder de la Francia no es tan excesivo, real y verdadero como quieren persuadirnos. Y á continuacion se insinúan las cesiones que deben hacer los grandes á favor de la nacion y pueblo español para su mejora y restauracion.

Al acabar de leer lo dicho en los capítulos precedentes, como que estoy viendo que el jurisconsulto y sus amigos repiten con algazara: ¿qué tal? ¿qué os parece? ¿Este entusiasta y fatuelo de español, segun se explica, tiene esperanzas de que la España ha de poder resistir y superar la enorme fuerza de los Napoleones y de todo el imperio frances? Pero no sabe el men- guado que este se compone de cerca

de cincuenta millones de almas? ¿No vé que siendo los españoles tan pocos se los tragarán los franceses con tanta facilidad como los tiburones á los hombres y peces menores? Mas á buen seguro, españoles míos, que suponiendo yo ¿qué digo? habiendo oído y leído mas de quatro veces estas bravatas y fanfarronadas, que me pondrán en la mayor apretura y confusion para disminuirlas y responder á ellas. Digo pues, si no con tanta arrogancia á lo menos con tanta serenidad, que ni oigo, veo ni entiendo en qué pueda consistir este poder tan excesivo é irresistible: antes por el contrario que el poder de la Francia al presente es tal solo en la apariencia, mas no en la realidad, por lo que juzgo que está cantando sus vísperas para comenzar sus completas y conclusion de sus oficios, arrogancias y maldades. Sí, señores míos, este es mi cálculo, y así congetura mi política ramplona. Y oigan las razones en que lo fundo. El poder y frondosidad de la Francia es de algun mo-

do semejante al de los árboles que hay en ciertos bosques de una altura, ramaje y frondosidad extraordinaria. Estos, pues, quando llega la primavera echan y extienden sus pomposas hojas y ramas de manera que con ellas cubren y confunden á los otros chiquitos que los rodean, y no parece sino que los están como burlando de su pequeñez y estatura. Pero despues ¿qué les parece al señor jurisconsulto y sus amigos que sucede? Que si un leñador atrevido no les echa con preferencia el guante de su acero, viene quando menos lo piensan un otoño de mucho viento, un invierno de muchos aguaceros ó nieve, ó un estío tempestuoso que los vuelve patas arriba, y se ven postrados á los pies de aquellos chicos á que antes desafiaban con su poder y sombras tan abultadas. Esta comparacion se les figurará algo grosera; pero yo procuraré aplicarla de manera, que no falte mucho para que quadre al excesivo poder de la Francia y de su emperador Napoleon.

Es verdad que este en virtud de conquistas tan sangrientas ha conseguido una inmensidad de territorio capaz de absortar á todo el mundo. ¿Pero no advierten, insensatos, que este poder tiene mucho ramage y frondosidad, pero que le falta su mas precioso jugo, y sus mas preciosas raices están socabadas ó cortadas? ¿No saben que á la Francia le faltan sus mejores raices y apoyos, que son sus jóvenes? ¿Ignoran que toda esta gran máquina estriba en los resortes de un tirano, que solo es obedecido por puro temor, y por la violenta fuerza armada que ahora tiene á su devocion? ¿No ven que todo esto no es mas que una tela de araña, ó un relox de un artificio muy delicado, que en la hora que falte un hilo, una simple rueda, que en la hora que venga un viento recio, una tempestad de balas ú otro accidente de los que vemos con frecuencia, como no tiene mas que ramage y frondosidad, y no el correspondiente jugo, ni raices, al punto se llevó el diablo á esta tela, á este relox, á este arbol tan

arrogante y amenazador? Yo creo que toda la Europa mas tarde ó temprano se volverá contra la Francia, porque este es ya su propio interés; mas quando así no sea, les repito que si la España sigue la liebre con teson, y de hoy mas hace la guerra con la union y energía que es debido, saldrá por último triunfante, aunque no pudiese hacerla mas que defensivamente en los Pirineos, pues si no viene el otoño, le sucederá el invierno, primavera ó estío, que por uno ó otro accidente dé con los Napoleones en tierra. La Francia en fuerza de los infinitos ardidés y embustes de su tirano emperador podrá resistir algunos ímpetus con los pocos soldados veteranos que ya tiene; pero quando vuelva de ellos se hallará que ya solo tiene jóvenes y pocos: que ya no tiene comercio: que por mas dineros y alhajas que roben á los españoles siempre son robados, y nunca son bastantes: verán que ya comienzan las mas violentas vexaciones de su gobierno para sacarlos; y en resolucion que ya co-

nocen su error: que principian las divisiones: que no pueden repararse como esperaban; y entonces héteme que llegó el caso de suceder en Francia casi el de la famosa Troya. En otro capítulo confirmaré á Vms. estas mis congeturas con algunos otros sucesos semejantes que nos refiere la historia de otras naciones grandes y conquistadoras, que quando parecia estaban mas pujantes, é iban á dar la ley á todo el mundo, sucedió al revés; y que ellas mismas vinieron á tierra por sus pasos contados ó desmesurada grandeza, y aun á quedar sujetas y tributarias de las que antes amenazaban con tanto orgullo. De todo esto se reirán grandemente el jurisconsulto y sus amigos, y dirán que si á este paso ando las jornadas para llegar á dar idea de la constitucion, menguada hora les espera. Pero tengan y retengan paciencia, que esta pintura del poder de la Francia no es tan inoportuna como se les figurará. Pues ademas de servir para confundir á Vms. y sus vanas esperanzas, como suponian

que yo las tenia , sirve tambien para dar aliento á mis buenos españoles , y hacerles ver que son mas fundadas las mias que no las de Vms.; y por consiguiente que no es tan extraño que yo me detenga en proponer y referir ciertas cosas que , como dixé , sirvan para reanimar al pueblo español , y hacer la cama de su constitucion.

Bien conozco que del mismo modo pensarán Vms. acerca de otras cosas , que por uno y otro he ido entretexiendo y pensando que las quiero aplicar sin mas ni mas á los tiempos presentes ; y que á proporcion y medida de sus pensamientos serán sus palmadas , risas y algazara. Por exemplo aquello del jubileo y año sabático , por los que se perdonaban las deudas , y volvian las tierras á sus dueños. Aquello de tanta economía y frugalidad de los israelitas y griegos ; y de los reyes católicos y sus antecesores , les parecerá que yo lo digo y quiero poner en práctica sin mas ni mas , y por consiguiente añadirán : ¡ qué tal saldrá la co-

sa! Mas si así lo dicen y piensan , lo hacen muy mal. Porque sé yo bien y conozco que tal el tiempo qual el tiempo. Si he referido aquellas antigüedades no es para que precisamente nos atengamos á ellas , en cuyo caso mis remedios serían como los de Napoleon: esto es peores que la misma enfermedad. No señores: no me crean tan atolondrado , que respecto de todos los particulares españoles propietarios quiera yo adoptar estas reglas. Ni tampoco quiero que quando venga el SEÑOR DON FERNANDO se atenga precisamente al trato y porte de aquellos sus visabuelos. Sepan que no me pasa por el pensamiento , porque los tiempos y circunstancias son bastante diversas. Que siga enhorabuena teniendo sus compañías de guardias y sus trenes de coches y criados , que todo esto es muy justo y debido para la guarda y respeto de su real persona y demas familia real. Pero es indudable que si se compone con la mitad ó una tercera parte de los que tuvo su padre, que él viviría tan res-

petado y mas tranquilo que aquel, y la nacion sin necesidad de contribuir para tantos gastos. En los pocos dias que gozamos de su amable vista ya advertimos en esto bastante reforma y mutacion. Tampoco me opondria á que la cuota señalada para la manutencion de su real persona y familia fuese de diez millones mas, por exemplo, que menos. Una nacion como la España aventura mas en una sola providencia dada á tiempo por un rey justo y amante de sus pueblos. Pero sí sería de parecer que como en la Inglaterra tuviese un determinado número de millones con la facultad de poder acudir á la nacion ó sus cortes para su aumento, en caso que por las circunstancias de los tiempos no fuesen suficientes los asignados para su debida ostentacion. Por este medio tanto él como sus sucesores tendrían su tesorero y demas oficiales separados é independientes de los de la nacion. Así podia esta exígir cada año ó medio un cargo de todo lo recibido, y una data de todo lo entre-

gado, y para qué fines. Por este medio la nacion se enteraba de su bien ó mal empleo, y en este segundo caso aplicaba el remedio que estimase mas conducente, y por el primero quedaba enteramente satisfecha, y siempre pronta y gustosa para contribuir todo lo que fuese necesario para la defensa y gobierno del estado, y aun para la mejora de su marina, canales, caminos, fábricas y demas.

Aquí remontado en cólera responderá el jurisconsulto, ¿pues qué? en la sábia constitucion de Bayona ¿no está prevenido este mal? ¿no se dice en ella *que el rey ha de tener la suma separada de 60 millones, é independiente tambien del tesoro de la nacion?* Sí, señor, es cierto que allí está impreso; pero tambien lo es que hasta que esto se escribe semejante disposicion no ha salido de la tal impresion ó su borrador, ni creo que se verá jamas executada si durase el gobierno ó dinastía de los Napoleones. Y sinó, dígame sin empaño ni vergüenza, ¿despues que entra-

ron en España, ni mucho despues que el señor José entró en Madrid, y nos pregonaron ser ya rey sin contradiccion de toda ella, ¿lo han practicado así siquiera una vez de ceremonia, y para deslumbrar, como se dice, al pueblo? ¿no ha estado y sigue el tesoro público tan á su discrecion como antes? ¿no han puesto ó quitado los tesoreros á su arbitrio? Lejos de aumentarse el tesoro, ó al menos repararse, ¿no es cierto que están escardando y sacrificando á todo género humano sin decir oste, ni moste, ni para qué fin sacan y resacan tanto dinero? ¿De qué, pues, sirve que nos digan hoy una cosa, si mañana vemos que hacen otra enteramente contraria, porque tienen la fuerza armada á su discrecion, y la libre remocion de los empleados? ¿Cómo diablos han de averiguar los españoles quanto contribuyen, y si esto se invierte aun para el infame fin de hacer la guerra contra los insurgentes, ó para que sirva de instrumento al orgullo y excesivos gastos y luxo de Napoleon el grande

y su Josefina? ¿Le parecerá al señor jurisconsulto que el traer yo á colacion aquella suma que se debia asignar á nuestro DON FERNANDO era sin falta de misterio, y como se dice á humo de pajas y por solo hablar? ¿Puede haber mayor desvergüenza y sinrazon que publicar y mas publicar leyes y constituciones, y luego cuidarse de todo menos que de su observancia en la parte que á ellos les tocan y obligan? ¿No es esto la prueba mas evidente de lo que llevo y diré mil veces á mis españoles, que los Napoleones y sus parciales son los mayores prometedores del mundo sí; pero los mas bellacos, alvosos y engañadores?

Si por unas y otras razones he hecho estas reseñas y reflexiones es con ánimo de que todas ellas sirvan á mis buenos españoles, Dios queriendo, como de conexión de doctrinas y razones de congruencia por las que de algun modo nos podamos gobernar en lo sucesivo. Ya advertiría Vm. que quando se habló de los cabildos eclesiásticos y

regulares se insinuaron las bellas instrucciones del santo padre Pio VII, y sus buenos pensamientos para mejorar el pueblo español; y en una y otra parte se dixo que convendría diesen sus bienes raíces á los pobres arrendadores ó jornaleros para de este modo hacerles en alguna manera propietarios, y por consiguiente mas industriosos, amantes y útiles á la patria. Ya conocerá Vm. que estos comentarios no son tan largos como los discursos de sus amigos; y así no es facil tocar todos los puntos y telas á un tiempo, y es menester hacerlas sonar segun vienen mas á cuento. Despues de haber dado y sentado por cierto que el SEÑOR DON FERNANDO de ningun modo rehusará (como lo tiene ofrecido) hacer quantos sacrificios sean imaginables por favorecer á sus vasallos; y despues de haber indicado los que mejores y mas pronto puede hacer para la nueva reforma, como el primero y mas vivo espejo de ella, nos resta tocar, aunque por encima, á la clase que le sigue, qual es la de los

grandes, títulos, pingües mayorazgos y hacendados en gran suma. Estos, pues, es preciso que tambien metan la mano en su seno, y conozcan palpablemente el gran beneficio que han recibido de Dios por haberlos preservado de las devoradoras uñas del tirano Napoleon por medio de este pueblo español, acreedor por lo mismo á que hagan en su favor algunos sacrificios. En los capítulos anteriores se ha procurado probar que tres cosas solas mas que todas las otras juntas han contribuido á poner la España en estado tan miserable, á saber: las tropas regladas y guerras continuadas: el desarreglo de costumbres que es consiguiente á ellas; y la enorme desigualdad de propiedades que hay en la mayor parte de los vasallos; pues yo calculo que de los diez millones, que poco mas ó menos tendrá la España, los seis son de infelices jornaleros, ó meros arrendadores de aquellas mismas tierras que vendieron en la necesidad ó carestía. Para compensar, pues, á alguna parte de estos, es necesario

que los grandes y demas señores contribuyan por la suya. Muchos de estos es innegable que por el transcurso de los tiempos, enlace por medio de los matrimonios, y sucesion regular de otras casas, han reunido en la actualidad una porcion de estados que cada uno de ellos en lo antiguo era suficiente para hacer á sus señores tan grandes y respetados, como lo son al presente con otros varios. Las leyes ya tiraron á evitar ó precaver estas reuniones; pero estuvo la falta en su inobservancia. Mas dado que entonces no se hizo lo que debió, en el dia debemos y podremos hacer aquello que se debió. Habiéndolo ofrecido y dando para ello exemplo nuestro DON FERNANDO, establézcase en las venideras cortes y constitucion como ley inviolable que ningun grande ó título haya de tener mas que tantas rentas estables, que para el cupo ó lleno de éstas elija las dehesas, cotos ó rentas de los lugares ó villas que quiera, y todo lo que sobrare, singularmente de los diezmos que antes

percibian , se distribuya indefectiblemente á los pobres de los lugares donde se sacaban. Esta especie de donacion ó cesion guardada la debida proporcion habían de hacer los títulos , grandes mayorazgos y hacendados , dexando por una moderada pensión una tercera, quarta ó quinta parte , ó ya que esto no fuese tan facil , á lo menos que se minorasen las pensiones de los arriendos, y que de estos no se les pudiese desposeer sino en el caso de una absoluta insolvencia , ó despues de un crecido número de años , por manera que el colono y aun sus hijos mirasen aquellos terrenos como propiedad suya , y por tanto se esmerasen en su cultivo y beneficio.

Bien conozco que me replicará el jurisconsulto que aun así queda siempre en pie una gran parte de la enfermedad de España , pues quedarán sin embargo todavía muchos arrendadores y simples jornaleros. Á que respondo, que así como de los enemigos los menos, del mismo modo debemos procu-

rar el número de aquellos. Además de que rebaxando las contribuciones, y quedando algun fondo sobrante, ya de las rentas y diezmos eclesiásticos y religiosos, ya de las rentas, diezmos y alcabalas que antes percibian los grandes, no era difícil el darles por suertes algunas cantidades de dinero para que comprasen algunas primeras materias, bueyes ó caballerías, y de este modo se fuesen haciendo industriosos, labradores ó tragineros; y en siendo por años y suertes, nadie tendria queja, y aun viendo que en otros les podría caber á ellos igualmente, vivirían contentos, y aun dirían de los agraciados, *pues Dios se las ha dado san Pedro se las bendiga*. Quando un cuerpo, señor jurisconsulto, está gangrenado por todas partes, ya vé Vm. que es muy difícil si no imposible curarlas todas á un tiempo; y por esto es moralmente imposible que Napoleon, aunque tuviera unas miras las mas benéficas y sencillas, y no tan crueles y alevosas como yo voy probando, regenere ni ponga ba-

no un pie regular la España, segun que verá en otra parte, y sin tardar mucho. Pues toda su política ó mas bien insaciable codicia está reducida como la de Godoy á que se vendan y revendan estos bienes amortizados para que de este modo circulen y prospere la España. Pero como esta circulacion no se ha de hacer segun sus máximas, sino por las compras de los ricos, que si desembolsan sus caudales por un lado reunen muchas mas propiedades por otro, viene á quedar siempre en pie la misma dificultad y miseria del pueblo de España. Si esta nacion quiere convalecer de sus males y prosperar ha de poner su primer conato en la agricultura, esto es cierto; pero tambien lo es que en el estado en que se halla con las demas naciones y sus costumbres debe procurar al mismo tiempo la cria y abundancia de ganados; y conciliando mejor que hasta aquí las leyes entre labradores y ganaderos, promover su industria y artes útiles, y fomentar y favorecer el comercio. Pues por el recíproco en-

lace de estos quatro ramos mas principales tienen los hombres de unas manos en otras todas aquellas cosas que segun su estado presente son necesarias para el sustento de la vida, vestido de sus personas, y aun ciertos instrumentos mas baratos aun para la simple labranza. Asíque quando en una nacion están bien coordinados estos ramos, no importa que algunos de sus ciudadanos no sean propietarios de bienes raíces, pues los otros tres les darán ocupacion útil, y por este medio unos á otros se darán la mano, y surtirán de las cosas necesarias para el pasage de la vida. Los mismos grandes, títulos y mayorazgos pueden tambien contribuir á este intento, deponiendo la preocupacion ó quixotismo que sobre esto hemos tenido los españoles. ¿Qué inconveniente habrá en que el duque del Infantado, por exemplo, en un lugar de los que queden de su señorío, establezca y fomente una fábrica donde haga labrar y texer las lanas de su cabaña ó de los lugares circunvecinos? ¿No ha dado ya

bastantes exemplos de esto? Imitándole los demas ;no emplearian á muchos españoles , aun labradores que ahora en ciertas estaciones del año no hacen mas que estarse con los brazos cruzados? Ademas ;no podrían todos los de esta primera y grande clase , y aun los otros de las mas inferiores , dedicarse como los lores de Inglaterra á un ramo de comercio , hacer sus especulaciones , y siendo con prudencia y de manera que nunca aventurasen mas de la mitad del caudal destinado para este ramo para no exponerse á los sinsabores de una quiebra , como con harto dolor se vé en algunos mercaderes avaros? ;No se podrían compensar en este caso y en poco tiempo de las cesiones hechas en favor de la nacion y sus pobres? Si de quando en quando daban una vuelta por sus estados y fábricas , ;no les sería tanto ó acaso mas divertida esta vida que la antigua absolutamente cortesana y sedentaria? Sí por cierto que les sería , y la España reportaría por ello conocidas ventajas.

Atraídos los grandes á la corte por Felipe V de consejo de su abuelo, se olvidaron aquellos de sus pueblos y vasallos. Todos los derechos y riquezas que contribuían estos han venido á parar y refundirse insensiblemente en la corte en suntuosos palacios, exquisitos muebles, y mantener crecido número de criados. Así que tomando el arbitrio y diversion de ir de quando en quando á visitar sus fábricas ú otros ramos equivalentes, conocerían á sus vasallos, les administrarían algunas veces justicia, y otras hechos cargo de sus necesidades las remediarían. Así la circulacion del dinero andaría por mas igual en las provincias, y concluida que fuese su visita regresarian tan contentos á la corte, y á servir al lado del SEÑOR DON FERNANDO los empleos tan honoríficos y acostumbrados.

Quando aquí lleguen el señor jurisconsulto español y sus amigos, y aun otros que no sean de su tertulia, sí que será tenerme por hablador y proyectista impertinente. Aquí será el reirse á

carcajada suelta , y con socarrona risa decir , ¡en buena hora pide este mentecato tantas gullurías! ¡En buena disposicion están los grandes y demas para pensar en estas cesiones , mudanzas y mejoras! Pues , amigos mios , si se hiciera , bien , y si no con haberlo dicho y propuesto cumplo : que Dios es grande , y sus brazos á todos alcanzan. La sagrada Escritura nos refiere aquel famoso suceso y hambre que afligió á todo el Egipto , ó mejor á toda la tierra en tiempo del patriarca José. Fué tal , que segun la misma sagrada Escritura hasta los pobres egipcios tuvieron que vender todas sus tierras al rey Faraon , y sin embargo se dieron por muy satisfechos al ver que lograron , no solo trigo y mantenimientos para salir de aquellos crueles años , sí tambien el que les devolviesen las mismas tierras , con la condicion de pagar una quinta parte de su renta atendida la suma y ordinaria fertilidad de aquel pais. De allí á algun tiempo los israelitas se multiplicaron de un modo tan prodigioso;

y pensando que evitarían su propagación los egipcios determinaron tratarlos con aquella dureza y esclavitud tan terrible que nos refiere la misma Escritura. En fin resolvió Dios librarlos de ella , y conducirlos á la tierra prometida á sus patriarcas , y entraron en ella por último y despues de tantas contradicciones. Se distribuyeron las tierras, y pusieron en observancia las leyes del año sabático, y del jubileo , en virtud de las que no podia durar mucho la sujecion que siempre tiene el deudor ácia su acreedor , ni refundirse por mucho tiempo en una misma persona ó familia muchas propiedades , y ademas las leyes por las que Dios , por decirlo así, se reservaba la décima parte de todos sus frutos con destino á la subsistencia de los ministros de su templo , que como todos saben , eran los de la tribu de Leví , por cuya razon no habia cabido á estos parte alguna en la division, ni propiedad de las tierras.

Pues ahora bien, grandes de España, títulos , mayorazgos , hacendados , ca-

bildos y demas comunidades religiosas: ¿quién os ha librado de la fiera hambre que os amenazaba por la dominacion tiránica de los Napoleones? ¿Quién os ha sacado de la dura esclavitud que ya habeis estado en vísperas de experimentar? ¿Quién ha impedido que hayais ido aherrojados á los frios climas del septentrion, como para no tener estorbos á sus placeres tenian ideado Napoleon, Murat y todos sus generales? ¿Quién ha podido hacer ó impedir todo esto, sino aquel mismo Dios que en aquel otro tiempo preservó á los egipcios de la hambre tan espantosa que de otro modo hubieran sufrido, y á los israelitas de la dura esclavitud á que estaban condenados? ¿Quién sino este mismo Dios infinitamente poderoso y compasivo ha podido inspirar á este pueblo español unos sentimientos tan uniformes, tan generales, tan patrióticos y enérgicos para conseguir la libertad é independendia de la nacion? ¿Por ventura la mayor parte de los habitantes de esta misma nacion no es de la-

bradores, artesanos y simples jornaleros? los mas de ellos ¿tienen otras fincas ni riquezas que su propia vida y manos? No pudiendo tener una instruccion tan sólida acerca de la obligacion divina de mantener la fidelidad ácia su legítima patria y rey, como el clero, grandes, nobles y comerciantes, ¿qué extraño hubiera sido que á virtud de las insidiosas sugestivas proclamas y promesas de Napoleon hubieran dicho lo que él y sus secuaces pensaban y querian: que nos mande FERNANDO ó José ¿á nosotros qué nos importa? ¿acaso éste podrá empeorar nuestra suerte de pobres arrendadores ó jornaleros? el servir á unos ó á otros ¿no nos debe ser indiferente, y aun por los Napoleones se nos añade que mejoraremos en mucho, y seremos felices? Á todos estos ¿no los querian Napoleon y sus magnates con distincion y preferencia para que les siguiesen cultivando vuestras tierras, vuestras viñas y vuestros estados, de todos los que creían ellos señorearse en muy breve

tiempo? No lo tomeis á fábula, que esto y mucho mas me dixo el buen mameuco, ó leí yo en aquellos tan reservados papeles. Ademas que bien sabeis el desprecio y baxeza con que os han tratado todos sus satélites en sus periódicos, discursos y decretos: nada han perdonado para haceros odiosos á este fiel y generoso pueblo español. Si pues todo esto es así, ¿qué mucho que ahora dexeis una buena parte de vuestros diezmos, bienes, estados y rentas á favor de estos mismos pobres que han sido los instrumentos fieles de que Dios se ha valido para libraros de las violentas y rapaces manos de los Napoleones? Si pensais que por tener mas rentas, mas coches, y mayor número de criados habeis de ser mas felices, me atrevo á deciros que pensais mal. Y para prueba de ello, miraos en el reciente espejo del mas infame valido, de ese Godoy para cuyo fausto y grandeza parecia que todo el mundo era poco. ¿Y de qué le servirá en providencia regular tanta codicia y grandeza?

¿de qué haber dexado á tantos pobres en la mayor miseria? No de otra cosa sino de haber sido un verdadero esclavo de estas mismas riquezas durante su valimiento, y por último y sin acaso venir á perderlas todas, ¿y quien sabe si su vida vergonzosamente en un cadahalso? Y por la razon inversa, vosotros eclesiásticos, religiosos y monjas que por vuestro estado y profesion debeis dar el primer exemplo de gratitud y desinterés ¿dudareis ceder el todo ó parte de vuestros bienes raices, quando os quedan los diezmos ó la parte suficiente de aquellos para vuestra frugal y decente manutencion? Sin el ausilio del pueblo español ¿no hubiérais sido víctimas y sabrosa presa del genio violento y voraz de los Napoleones? ¿no hubiérais quedado reducidos á la mendicidad por mas que nos quieran decir lo contrario? ¿Por qué, pues, no permanecereis contentos con la parte de diezmos, como los levitas de la ley antigua? Á vista de estas reflexiones ¿os opondreis con frívolos pretextos á tan generosa cesion

y saludable reforma? ; ni yo lo espero, ni Dios lo quiera! De lo contrario se irritaría de nuevo la cólera de este mismo Dios tan infinito y poderoso, como compasivo y misericordioso, que se dignó enviarnos á su mismo Hijo para rescatarnos y asegurarnos por él, que el alivio y socorro de los pobres son los objetos de su mayor complacencia. De lo contrario digo que le irritaríamos de nuevo, y nos suscitaría otro segundo Godoy ó Napoleon que nos vexase en extremo, ó nos trasplantase á otro pais extraño si no inhabitable. No os opongais repito á esta ó otra reforma que estimen la nacion y nuestro D. FERNANDO para asegurar la igualdad posible y consistencia de la monarquía. Esta reforma ya queda dicho que debe ser general, y hecha con la mayor prudencia y moderacion. En este supuesto ya será mas facil de trazar y executar una constitucion que nos preserve en lo succesivo y compense de los males pasados y venideros. Y á describir ó tirar unas líneas de esta misma constitu-

cion , segun mi corta capacidad , dedico los capítulos siguientes , que para saciar su curiosidad ya rabiará por leer mi amigo el jurisconsulto español ; para quien , y demas que gusten hacerlo , vaya ante todas esta coplita del insigne Samaniego.

*Conviene al poderoso
Para los infelices ser piadoso;
;Tal vez se puede ver necesitado
Del auxilio de aquel mas desdichado.*

